

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 047-2009-01250 00

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que al revisar en la página web de la rama judicial, se observa que la sociedad Real State Business S.A.S., actualmente no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el Despacho procede a relevarlo del cargo de secuestre y en su lugar se designa a Administradores Pacheco O.A.S. quien se ubica en la Cir 15 #100-69 of 505 Vanguardia. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito indicando que cuenta con el término de 5 días para aceptarlo.

El secuestre saliente, proceda a hacer entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo nombrado 3 días después de aceptado el cargo y rinda cuentas comprobadas de su gestión.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **25 DE JULIO DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **128** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
ADMINISTRACIONES PACHECHO S.A.S
CRR. 15 N° 100-69 OF 505 VANGUARDIA
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 2738

FECHA DE ENVIO

3 AUG 2018

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-047-2009-01250-00 INICIADO POR JHON ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 47 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 N° 14-33 PISO 1

Señor

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: 2009- 1250

JUEZ DE ORIGEN: JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

2 ECM
F-eku
4179-2008
Jimpeluf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

38147 18-JUL-18 11:07

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia le solicito fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado y avaluado.

Del señor Juez

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. 75418 Del C.S de La J





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez R0Y

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 047-2009-01250 00

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble pre-cautelado, se ordena a la parte interesada actualizar el avalúo del mismo, como quiera que el que obra en el expediente quedó en firme hace más de un año.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **13 DE AGOSTO DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO No. 140** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

2



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

151
As
1F
letrd
4691-2018
CJ 12-8

Señores:

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1. Demandante= Jhon Alexander Ramirez
E. S. D. Demandada= Maria Dolores Munoz

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 110014003047-2009-01250-00

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.

CELULAR: 3168270915

Correo: admonpachecosas@gmail.com



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

21 AGO 2018

se agrega al

En la fecha

Expediente e' anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordena conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (n)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70. de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1245962

Fecha: 12/09/2018

152

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00434912	1	21/11/2013	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48B SUR 8A 62 ESTE - Código postal: 110441

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

8B SUR 8A 60 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 47B SUR 8A 62 ESTE FECHA:20/09/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001320 20 07 000 00000

0013202007000000000

CHIP: AAA0004RWWW

Número Predial Nal: 110010113042000200007000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 87,633,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A0B4EC58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PLACENTIN
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA

C - 242217

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
12-09-2018 10:45:17

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

12-09-2018

No SOPORTE PAGO

Cliente ADRIANA EDITH GUAUQUE NIVIAYO

Nit O CC 52431139

Dirección CL 32 9 75

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Telefono 3127699870

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	19	1,994	12,491
TOTALES:				10,497		1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION1245962

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRICTAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGION COMUN

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

10x09

154

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

E.

S.

D.

2ECM
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
37 - 12x1
45707 12-SEP-'18 12:01
5491 - 2018

REFERENCIA: 2009 -1250

JUEZ DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho allego avaluó actualizado.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. 3.108.048 NIMAIMA
T.P. 75418 DEL C.S de la J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 047-2009-01250 00

Como quiera que la parte demandante allegó recibo del impuesto predial unificado del bien inmueble pe-cautelado en éste proceso donde se evidencia el valor del avalúo catastral, el mismo se procederá a incrementar en un 50% en la forma establecida por el artículo 444 del C.G.P., así:

Avalúo catastral: \$87.633.000

Incremento de un 50%: \$ 43.816.500

Total del avalúo: \$ 131.449.500

Del anterior avalúo córrase traslado a la parte pasiva por el término de 10 días.

De otra parte, previo a tener en cuenta el escrito visible a folio 151, se ordena al señor Santiago Matiz Contreras acreditar la calidad con la que dice actuar, allegando el certificado de existencia y representación legal de Administraciones Pacheco S.A.S.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **17 DE SEPTIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 164** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

tenidos.

2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

19955 24-JAN-'19 11:31

As 186
1F
Letra
741-2019

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1250

ORIGEN: JUZGADO (47) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONOCIO: JUEZ (7°) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS

DEMANDADO: MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ

ASUNTO: INCIDENTE DE DESEMBARGO.

LUIS EDUARDO OCHOA BOHÓRQUEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **LUIS ANTONIO BELTRÁN**, quien es igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, con mi acostumbrado respeto me dirijo ante su Digno Despacho, para solicitarle se requiera a las partes del proceso para que presenten la correspondiente liquidación del crédito.

Agradezco la colaboración brindada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

LUIS EDUARDO OCHOA BOHÓRQUEZ

C.C. No. 79.465.261 de Bogotá

T.P. No. 68.785 del C.S.J.

RECEIVED 2019 01 25

RECEIVED 2019 01 25



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 31 JAN 2019.

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

En atención a solicitud que antecede, y como quiera que el artículo 446 del CGP en su numeral 4° señala que ésta actuación procede solamente en los casos autorizados por la Ley, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 1 FEB 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 15 A LAS 8:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

88

1-2

2

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D.

Juzgado de origen: **47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

REFERENCIA: 2009 – 1250

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia le solicito fijar hora y fecha para remate esto teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C. C. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

19016 6-FEB-'19 9:20

Sara
Lara
lf

1166-25-2



Unidad Nacional
de la Justicia

República de Colombia
Poder Judicial
Ramo Judicial Civil
Oficina de Ejecución Civil
Módulo de Ejecución Civil
ENTRADA AL DESPACHO

12 FEB 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez noy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C dieciocho (18) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **03:00 P.M.** del día **4** del mes de **ABRIL** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-434912 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **19 FEBRERO DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 027 A LAS 8:00 A.M.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. Carrera 10 No. 14-30 Pisos 2 y 3. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUCION HIPOTECARIO No. 1100131031000210110015900 de **ARMANDO HERNANDEZ ZARATE** M. S. A. **TERESA ACEVEDO GONZALEZ, ERNESTO ARDILA FORERO** Contra **LUNEY MAGNOLIA CALLEJAS GALEANO**, por auto, de 24 de Enero de 2019 y de 24 de Abril de 2019, se declara la mora de las 10.00 A.M. para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** de los bienes inmuebles de propiedad de **LUNEY MAGNOLIA CALLEJAS GALEANO**, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con las Matriculas Inmobiliarias No. 50N-203963219 (Apto. 201), 50N-20396323 (Garaje 127), 50N-20396324 (Garaje 128) Y 50N - 20396343 (Garaje 147), localizados en

COMEDOR, TECHUR EN PLACA PAULI, EN CONCRETO EN TODA LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE Y CON UN VENTANAL CON ESTRUCTURA METALICA Y EN VIDRIO. - UNA CONSTRUCCION DE TRES PISOS QUE CONSTAN DE 4 HABITACIONES CON 3 CLOSET, UNA DE ELLAS CON BAÑO PRIVADO Y DOS BAÑOS SOCIALES, SALA, COMEDOR, COCINA, UN ESTUDIO, ZONA DE ROPAS Y UN BALCON. **FOLIO DE MATRICULA:** 350-91470 / 366-27. **DIRECCION:** Calle 36 No. 7 - 57 Multifamiliares CORVIPET, Apartamento 301 tipo A Bloque G tercer piso de la ciudad de Ibagué. - Carrera 21 No. 8-21, 8-29 "Villa Martha" Urbanización Yajaira de la ciudad de Melgar. **AVUALO DEL BIEN:** \$138.000.000.00 - \$197.536.550.00. **BASE DE LICITACION:** 70% \$96.600.000.00 - 70% \$138.275.585.00. **PORCENTAJE PARA HACER POSTURA:** 40% \$55.200.000.00 - 40% \$79.014.620.00. **SEQUESTRE DIRECCION Y TELEFONO:** ALBEIRO TAUITA LOZADA, CEL.: 3193972884. U77

BIEN INMUEBLE A REMATAR. 1. Lote con matrícula inmobiliaria 234-11346, vereda Alto Meneguá, en el municipio de Puerto López. 2. Lote con matrícula inmobiliaria 234-11372, vereda Alto Meneguá, en el municipio de Puerto López. **VALOR DEL AVUALO:** 1. Lote con matrícula inmobiliaria 234-11346. Valor del avalúo: \$36.991.500. 2. Lote con matrícula inmobiliaria 234-11372. Valor del avalúo: \$29.599.500. Total avalúo: Sesenta y seis millones quinientos noventa y un mil pesos (\$66.591.000.00) moneda legal. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 4 de abril de 2019, a las 09:00 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** 70% Cuarenta y seis millones seiscientos treinta y tres mil seiscientos pesos (\$46.613.700.00) moneda legal. **PARTE DEMANDANTE:** JOSE OLIVER CARDENAS SERNA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17106388 de Bogotá. **PARTE DEMANDADA:** EDGAR GILBERTO JIMENEZ QUESADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 9.522.007 de Sogamoso (Boyacá). **JUZGADO:** 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. (Juzgado de origen: JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL) Carrera 10 No 14 - 30 Piso 1, de Bogotá D.C. **RADICACION DEL EXPEDIENTE:** No. 10010030070-2012-00562-00. **PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40%. VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS, (\$26.636.400.00) PESOS MONEDA LEGAL. **NOMBRE DEL SEQUESTRE:** FRANCISCO VELASQUEZ LEAL, cédula de ciudadanía No. 19.291.821 Dirección: Carrera 6 No. 5-15. Puerto López (Meta) CELULAR: 311 2229731. U51

DEMANDANTE: MARIA TERESA GORDILLO. **DEMANDADO:** - JOSE LENEL CLAVIJO FLOREZ - LUCIA SANIN ALVAREZ. **JUZGADO:** 001 Juzgado Circuito de Ejecución de Sentencias - Civil. **PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO 1100131030420100053700. **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION:** 03 DE ABRIL DE 2019 a la hora de las 8:00 A.m. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** Apartamento No 104, Garaje 44. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE NO MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION:** Apartamento 104 ubicado en la Carrera 68 H No. 21 A -11 sur de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula No 505- 40188360. Garaje 44 ubicado en la Carrera 68 H No. 21 A -11 sur de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505- 40188331. **VALOR AVUALO:** Apartamento No 104 \$ 158.709.000. Garaje 44 \$ 19.269.000. **VALOR BASE LICITACION:** 70% Del valor del avalúo de los bienes. **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40%. **NUMERO DE EXPEDIENTE:** 1100131030420100053700. **DATOS DEL SEQUESTRE:** CIUD SAS NIT. 830068000- 4 ubicada en la cra 15 No 17 A- 20 oficina 402 tel. 4809200. U41

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **DEMANDADO:** LIDA PAOLA ARIAS DUSAN. **JUZGADO ACTUAL:** JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. ORIGEN: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PROCESO:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. **FECHA/HORA APERTURA LICITACION:** 11 DE ABRIL DE 2019 A LAS 3.30 P.M. **BIENES MATERIA DEL REMATE:** INMUEBLES. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Matrícula Inmobiliaria: SON-20670223 (APARTAMENTO 604) y SON-20670312 (GARAJE 305). Dirección Inmueble: Carrera 55 N° 152 B - 68 (dirección catastral), apartamento 604 y garaje 305, de la Agrupación de Vivienda Urbanización Mazurén 1, Etapa 2, Fase 2, propiedad horizontal, de Bogotá D.C. **VALOR AVUALO:** \$ 388.368.000. **VALOR BASE LICITACION:** 70% del avalúo, que equivale a \$271.857.600. **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** 40% del avalúo, que equivale a \$155.347.200. **NUMERO EXPEDIENTE:** RADICACION 1100131030420100053700. **DATOS DEL SEQUESTRE:** CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CASA CARCEL S.A.S. NIT. 900.396.686-6. Dirección: Calle 10 N° 15-39, oficina 506, de Bogotá D.C. Teléfonos: 3106979809. U104

DEMANDADO: ALBERTO HEREDIA MARTINEZ. **DEMANDANTE:** DORA ASTRID MARTINEZ CASTILLO. **JUZGADO:** TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. **FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION:** 4 DE ABRIL DE 2019 / 10 A.M. **BIENES MATERIALES DEL REMATE:** CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA 350-146110 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO ALBERTO HEREDIA MARTINEZ. **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA:** DIRECCION INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA 350-146110. CALLE 156 No. 13 B- 02 (IBAGUE) BARRIO EL SALDO SECTOR EL PAIS, AREA URBANA MANZANA E LOTE 12, URBANIZACION VILLA CAMILA. **VALOR AVUALO:** SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS, M/CTE. (\$7.259.175.00). **VALOR BASE DE LICITACION:** DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$2.903.670.00). **PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:** CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVUALO DE LA CUOTA PARTE DEL BIEN A SUBASTAR. **NUMERO DE EXPEDIENTE:** 1100131100282009007701. **DATOS DEL SEQUESTRE:** JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ C.C. 19.129.440 DE BOGOTÁ. U108

AVISO DE REMATE 017-2019. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA- CUNDINAMARCA CARRERA 10 N° 12 A-46 piso 3° TEL 7228400. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-0582 DE URBANIZACION RESIDENCIAL COLMENA II contra NARCISO RINCON LEAL y MARIA TERESA BAQUERO DE RINCON, de conformidad a lo ordenado en auto del 28-FEBRERO-2019, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 3-ABRIL-2019 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-13160 (antes 505-754949) DIRECCION CALLE 10 No. 3 A- 02 TIPO A ENTRADA 2 APARTAMENTO 103 BLOQUE II CONJUNTO RESIDENCIAL COLMENA II LOCALIZACION SOACHA - CUNDINAMARCA. VALOR AVUALO \$49.275.000.00 M/Cte. En cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que la firma sequestre designada dentro del proceso es: Empresa: ADMINISTRACION LEGAL SAS. Dirección CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL SOACHA. Teléfono 7227731. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 11-MARZO-2019. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma y sello). C21

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DE PROCESO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 # 14- 30 piso 4, mediante providencia del día veintiséis (26) de Febrero de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día tres (3) de Mayo a la hora de las 3:30 pm del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles distinguidos con las Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20524016, 50N-20524168, 50N20524169, los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 11001310304220003800 propuesto por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT N° 830.089.530-6, cuyo CONSTANZA ESPERANZA CORREAL DE CALA identificada con C.C. N° 20.162.260, en contra de LUIS CARLOS CALA CORREAL, identificado con C.C. N° 80.412.329, que se describe de la siguiente manera: Apartamento con área de 114.39 m² (constit.privada) de dos pisos con tres alcobas ubicado en la ciudad Bogotá en la Carrera 54D # 135- 65, bloque 1 apto 1203, y garajes 33, 34. Los cuales fueron avaluados en la suma de seiscientos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil

avaluado por un valor de trecentos noventa y tres millones novecientos veinte mil PESOS M/CTE (\$ 393.920.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de \$ 275.744.000.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de \$ 157.568.000.00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil. En el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no se realiza una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAAI10 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 14 de marzo del 2019. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES. A36

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1° EDIFICIO HERNANDO MORALES. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030-60-2011-1165-00, instaurado por ANA ELVIA VELANDIA PAEZ, contra PEDRO ABEL ALFONSO BERNAL, por auto de fecha 20 de febrero del año dos mil diecinueve (2019), el DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señalo el día LUNES 08 DE ABRIL DE 2019, A LA HORA DE LAS 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del CINCUENTA POR CIENTO (50%), inmueble ubicado en calle 22 No. 20 - 45 barrio Santa Rosa, del municipio de San José del Guaviare, identificado en el folio de matrícula inmobiliaria con el número 480-10958 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San José del Guaviare - departamento del Guaviare, de propiedad del señor PEDRO ABEL ALFONSO BERNAL, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado para el efecto. Siendo sequestre del inmueble el señor FREDY PASTRANA NARANJO, cuya dirección es la carrera 24 No. 9 - 69 Barrio Centro, del municipio de San José del Guaviare, teléfono No. El cienenta por ciento (50%) de este inmueble tiene un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$34.650.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al inmueble y será postor habilitado para intervenir en la puja, quien consigne previamente el 40% del avalúo, a órdenes del juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. La licitación comenzará a la hora de las 10:00 A.M., y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, dentro de la cual deberán presentarse las ofertas en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso ibiden en un diario de amplia circulación nacional, o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. Se expiden copias del presente aviso de remate para su publicación hoy 14 de 2019. SECRETARIO JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL. JAIO

AVISO DE REMATE. JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAAI15-10402 DE 2015. CRA10 No.19-65, PISO 7. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003029201101579, JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL demandante PARQUE RESIDENCIAL BAVIERA PH y ACTUALMENTE contra GILBERTO RUIZ VERGARA y MARIA NIDIA VALENCIA RODRIGUEZ, por auto de fecha Dieciséte (17) de Enero de dos mil Diecinueve (2019), el Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., señaló el día Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019) a las Nueve de la Mañana (9:00 a.m.); para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la parte demandada GILBERTO RUIZ VERGARA y MARIA NIDIA VALENCIA RODRIGUEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1365556, ubicado en la Carrera 13 N° 32-51 Oficina 1106 interior 3, del Parque Residencial Baviera Propiedad Horizontal, Bogotá D.C. El inmueble cuenta con un valor comercial de OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$82.317.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. El sequestre nombrado en la diligencia de sequestro, es CUSTODIARIOS Y ADMINISTRAMOS LTDA. dirección Carrera 6 N° 12-06 Ofc. 404 de Bogotá y número telefónico 3213052984. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce (12) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSAAI13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy Quince (15) de Marzo de 2019. JAVIER ANDRES BOLIVAR PAEZ SECRETARIO. A80

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO N° PSAAI15-10402 DE 2015. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA N° PSAAI16-10512 Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 1, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003008201101019800 de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (cesionario DIANA ELIZABETH BARRIGA CRUZ) contra CESAR AUGUSTO BUENO RIVERA por auto de fecha seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 am, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien mueble-vehículo de propiedad del demandado CESAR AUGUSTO BUENO RIVERA, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificados así: PLACAS: B2H-095, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SPARK LOCAL S/A, MODELO: 2007, CARROCERIA: SEDAN, N° DE SERIE: 9GAMM61087B007682, SERVICIO: PARTICULAR, N° DE CHASIS: 9GAMM61087B007682, N° DE MOTOR: B10561079K42, COLOR: AZUL CORCEGA. El bien mueble vehículo cuenta con un Avalúo de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (6.400.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien mueble, esto es CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$4.480.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo esto es DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.560.000), a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá en la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia. Sequestre: CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S., NIT. No. 900.777445-9; Dirección: Calle 12 B No. 7 - 90 Oficina 725 de Bogotá; teléfono: 3017424288-3017424288. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JA52.

AVISO DE REMATE. JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. ACUERDO No. PSAAI16-10506 modificado por el Acuerdo No. PSAAI16-10512 Carrera 10 No. 14 - 33 PISO 1, HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306720080066100 - JUZGADO ORIGEN SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., DE CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN JOSÉ PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARIA ELIZABETH LINARES LOZADA, por auto de fecha SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) el JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día 4 de ABRIL de 2019, Hora 09:00 A.M., para que tenga

lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble objeto de remate, que se encuentra facultado para mostrarlo es la sociedad AVILA CONSULTORES SAS, representada legalmente por el señor WILSON ALEXANDER AVILA ARIAS, quien puede ser localizado en la Avenida Jiménez No. 9-58 Oficina 207 de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 243 20 73. Para los fines pertinentes la Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido Una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 452 del Código General del Proceso. Se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. A4

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CALLE 12 # 8-20 PISO 2. HACE SABER. Que mediante auto de fecha Dieciséte (17) de Enero de dos mil diecinueve (2019) señalo el CUATRO (4) DE ABRIL DE 2019, a la hora de las 9:00 A.M., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble que se encuentra (n) legalmente embargado (s) secuestrado (s) y avaluado (s), dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION 1029-133, promovido en este Juzgado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LINA PAOLA SUAREZ RAMON, el cual se relaciona a continuación: Inmueble ubicado en la AVENIDA TERREROS CALLE 38 # 1-50 TORRE 1 CON 152 TORRES DEL PARQUE I DE SOACHA, identificado con el folio de matrícula No. 051-139077 respectivamente. Datos sequestre: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. NIT. 900480571-5 YLUET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ CC 1024520770 DIRECCION CARRERA 8 # 12-39 DE SOACHA TEL 7227731. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ESTE AVUALUADO EN LA SUMA DE CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 47.896.500.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo se debe CONSIGNAR A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del ARTÍCULO 450 del código general del proceso. LUZ NERY RICAURTE GAMEZ SECRETARIA. A65

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTEYA CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2-3-4-5 BOGOTÁ, D.C. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110013103019120150008900 proveniente del Juzgado de Origen 19 Civil Circuito de Bogotá, D.C. de JUAN ANTONIO ESTUPINAN TORRES y RAFAEL RUBIO VARON en contra de CORPORACION EDUCATIVA POLITECNICO CENTRAL DE SANTAMARTA LTDA. se profrrió auto de fecha 28 de Febrero de 2019 mediante el cual se señaló para el día Ocho (8) del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve (2019) a la hora de las OCHO Y TREINTA de la mañana (08:30 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: SE TRATA DE UN PREDIO CON 4 CABAÑAS, CADA UNA TIENE SALA COMEDOR, 2 ALCOBAS, 2 BAÑOS, TERRAZA, UNA DE LAS CABAÑAS TIENE 3 ALCOBAS, PISCINA AMPLIA Y UNA PEQUEÑA, KIOSCO CON ZONA DE B.B.Q., COCINA, PARQUEADEROS PARA 20 CARROS, CON TODOS LOS SERVICIOS COMPLETOS DE URBANISMO FUNCIONANDO CORRECTAMENTE. El predio está ubicado en la vereda de CHINAUTA - LA PUERTA, del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca); predio rural denominado VILLA MARINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-32397, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$874.084.950.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El sequestro se encuentra a cargo del señor LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL identificado con C.C. No. 6.207.394 residente en la Carrera 8 No 6-49 OFICINA 604, de Fusagasugá (Cundinamarca), teléfono 3107565138. Para los efectos del artículo 450 C.G.P y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radiodifusora local de Fusagasugá (Cundinamarca). C14

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-30 piso 5. HACE SABER QUE. Dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por este despacho, con radicado 11001310302500900084, de COMATEL LTDA., contra LUIS ALBERTO ORTIZ REY y OLGA CECILIA BARRAGAN OSPINA, se fijó fecha para el día 08 de abril del 2019 a las 9.30 am, para llevar a cabo diligencia de remate sobre la nuda propiedad, en las dos terceras parte (2/3), 66.67% de propiedad de los aquí demandados, del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la transversal 21 Bis No.59-54 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-326393 de esta ciudad; cuyos linderos y especificaciones son: NORTE - en 26.64 mts., con la casa de nomenclatura No. 59-64 de propiedad de Vargas y Cia Ltda., SUR - con extensión de 21.04 mts., con la casa de nomenclatura No. 59-64 de propiedad de Vargas y Cia Ltda., NOROCCIDENTE - en 7.00 mts., con la carrera 19. Terreno con extensión superficial de 159 M2. Estas especificaciones obran en la escritura Pública No. 5107 del 09-08-1954 de la Notaría 2ª de Bogotá. VALOR AVUALO DEL PREDIO EN SU 100%..... \$589.989.000. VALOR AVUALO DEL REMATE EN SU 2/3 PARTES (66.67%) \$393.326.000 SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte del bien, previa consignación del 40% del avalúo del mismo, en el banco Agrario de Colombia, cualquier sucursal de Bogotá. Llegado el día y la hora para el remate, el Secretario o encargado de realizar la diligencia, anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien a subastar. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate. Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expide copia para su publicación en legal forma a costa de la parte interesada, hoy 14 de mayo del 2019. El señor Deán Andres Páez Santander, sequestre de la cuota parte, para efectos de mostrar el bien inmueble a rematar, se encuentra en la calle 2 No.4-29 int. 1-29 de Bogotá, Cel. 3108705232. La secretaria. ELSA MARINA PAEZ. (Hay firma). H15

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO N° PSAAI15-10402 DE 2015. CRA 12 N° 14-22. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327159319277705

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 06:36:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 27-01-1978 RADICACIÓN: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0004RWWW COD CATASTRAL ANT: U/652

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE, OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CUSPEDES AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON PO COMPRA A CECILIA TINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964. NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2697 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 48B SUR 8A 62 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 20149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1978 Radicación: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)☐ INCURBE LIMITADA**A: BELTRAN LUIS ANTONIO**

CC# 152328 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-2001 Radicación: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: BELTRAN LUIS ANTONIO**

CC# 152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-2001 Radicación: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327159319277705

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 2

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 06:36:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91028

Doc: OFICIO 3051 del 02-10-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2009-00430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328

A: TERMINADOS

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2009 Radicación: 2009-100827

Doc: OFICIO 3298 del 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO 09-1250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2014 Radicación: 2014-79436



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190327159319277705

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 3

Impreso el 27 de Marzo de 2019 a las 06:36:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 0841 del 21-05-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF: 2009-00430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CC# 79757994

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

TO de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

31 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 11001310300

La guarda de la fe publica

real de dominio. Titular de dominio incompleto)

ACTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-4152

SENTENCIA 00 del 21-11-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 110013103002200900430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, -Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-86752 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 19-10-2011

EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

[illegible]

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D

04/04/19
P. completo
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
2973-209

32701 1APR'19 AM10:38

REFERENCIA: 2009 – 1250

Juzgado de origen: 47 Civil Municipal de Bogota

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia allego publicación del periódico el espectador del domingo 17 de marzo, de acuerdo a lo ordenado por su despacho, igualmente allego certificado de tradición del inmueble a rematar.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3018.048 de Nimaíma Cundinamarca

T.P. 75418 del C.S de la J



⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

04 ABR 2019

se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 5 sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Incapacidad Médica



Consulta emi beneficios y emi especialistas en grupoemi.com

FECHA: 4/04/19 LUGAR: BOGOTÁ
PACIENTE: ALVARO BARBOSA SUAREZ

Documento: X CUIT: 93200845 - EPO: JPaurol

SECCION: MEDIO EPS: SERA

Diagnóstico: Cefalea tensional - CIE-10: 6448

Origen de la enfermedad: ☒ General ☐ A. Infeccioso ☐ SI
☐ E. Profesional ☐ A. No de trabajo ☒ Promotor ☐ NO

Fecha inicio: 04 04 2019 Fecha fin: 05 04 2019

Duración en horas: Dos (2) hor.

Duración en días:

Omar Ruiz Garcia
Médico Cirujano
R.M. 7225124 U. LIMA

FIRMA Y SELLO
REGISTRO MD

SOLICITALE AL MEDICO QUE TE ENVIE LA HISTORIA CLINICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 de JOHN ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de febrero del 2019, para llevar a efecto la práctica de la audiencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que el titular del despacho se encuentra incapacitado por enfermedad.

La Secretaria;



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

32856 5APR'19 AM11:43

3201-2019

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250 JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, SOLICITO a su Señoría, **FIJAR FECHA Y HORA (por quinta vez en publicaciones) PARA que se desarrolle la primera DILIGENCIA DE REMATE CONFORME ART.451 Y SS DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, para que se aplique y se tengan en cuenta los principios procesales de CELERIDAD, EFICACIA, APLICABILIDAD PRONTA DE JUSTICIA Y ECONOMIA PROCESAL:

1. Este es un proceso que de acuerdo a la fecha radicación en la oficina judicial presenta demasiada DEMORAS en el mismo trámite y adicionalmente, ya se habían fijado sendas fechas en épocas diferentes, tal como obran en el expediente, 24 de octubre de 2017;13 de marzo de 2018;31 de mayo de 2018 y ayer 04 de abril de 2019 , fecha que NO SE PUDO CELEBRAR, SIN QUE se conozca esta última JUSTIFICACION.
2. LOS GASTOS ocasionados en las nuevas publicaciones tampoco han sido tenidas en cuenta por el despacho, ya que en agosto de 2011 folio 65 se fijaron las costas y agencias en derecho, para lo cual, en consecuencia, **previo al remate solicito adicionalmente al despacho** , que SE ACTUALICE DICHAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO , ya que el desgaste económico ha sido mayor y NO EXISTE HOY EN DIA UNA VOLUNTAD DE CASAR ADELANTE CON TRAMITE DEL PROCESO.
3. También como se observa en el expediente, el auxiliar de la justicia- SECUESTRE, fue relevado y posesionado un nuevo auxiliar de la justicia, para lo cual, **también solicito al despacho respetuosamente, requerir al secuestre** para presente un informe

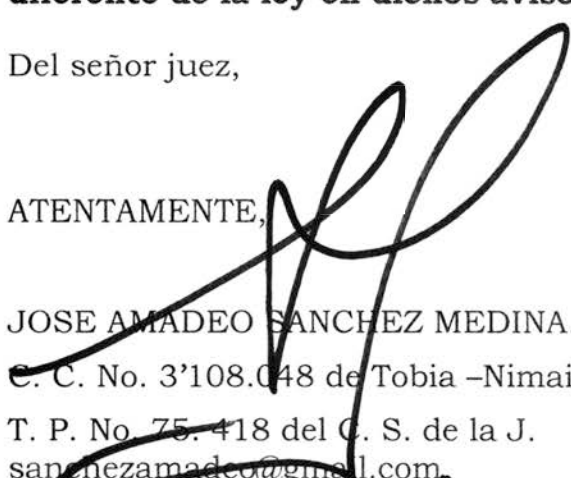
168
detallado, del estado actual del inmueble y los frutos recibidos hasta la fecha y la tenencia actual del mismo.

Por las anteriores consideraciones y a la DEMORA en trámite del proceso reitero al despacho, tomar la dirección y ejecución del mismo, para QUE NO SE DILATE MAS DICHO TRAMITE Y fijar una fecha oportuna de acuerdo art. 451 y ss y QUE se actualice adicionalmente, LA LIQUIDACION DEL CREDITO CONFORME AL ARTICULO 446 del C.G.P JUNTO CON SU **PARAGRAFO (el consejo superior de la judicatura implementara los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos) PREVIO AL REMATE}**.

PARA EVITAR NUEVAS DEMORAS AL MOMENTO DE LA NUEVA FECHA, SOLITO AL DESPACHO, QUE SE ELABORE EL OFICIO DEL AVISO DEL REMATE PARA SER PUBLICADO Y SE INDIQUE EL MEDIO EN QUE ESTE DEBE SER PUBLICADO, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES DE ESTE DESPACHO. (Ya que cada despacho tiene una interpretación diferente de la ley en dichos avisos de publicación.)

Del señor juez,

ATENTAMENTE,



JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75.418 del C. S. de la J.

sanchezamadeo@gmail.com.

3206971578

Cra 32 # 11 A- 13 de Bogotá DC

COPIA : AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE VIGILE Y SE CUMPLA CONFORME A LO REGLADO EN LA LEY PROCESAL EL TRAMITE DEL REFERIDO PROCESO, CONFORME A LO SOLICITADO POR MI PODERDANTE.



08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) juez n/a
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C doce (12) de abril del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo **47-2009-01250**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, y una vez revisadas las presentes diligencias el Despacho observa que la sociedad Real State Business S.A.S., no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 24 de julio de 2018 visible a folio 147 del informativo, razón por la cual se requiere al secuestre relevado con el fin de que en el término de 10 días proceda hacer entrega del bien dejado bajo su custodia al auxiliar de la Justicia Administraciones Pacheco S.A.S., así mismo rinda cuentas comprobadas de su administración, como también deberá indicar el estado actual en que se encuentra el inmueble dejado bajo su custodia, so pena de imponer las sanciones legales. Ofíciense.

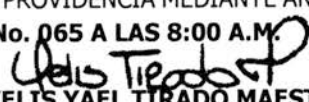
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **22 ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 065 A LAS 8:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Señor (a) Secuestre:
SOCIEDAD REAL STATE BUSINESS S.A.S.
Av. Jiménez No. 5-30 of 604
Ciudad

TELEGRAMA No. 1788

3 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-047-2009-01250-00 INICIADO POR JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ (JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA PARTE FINAL DEL AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, CON EL FIN DE QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE AL NUEVO SECUESTRE AQUÍ DESIGNADO ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. UBICADO EN cra 15 No. 100-69 of 505 vanguardia. ASI MISMO RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION, COMO TAMBIEN DEBERA INDICAR EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU CUSTODIA, SO PENA DE IMPONER SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Ha E.

S.

D

34587 20-JUN-19 11:23

5643-52-2

34587 20-JUN-19 11:23

REFERENCIA: 2009 - 1250

Juzgado de origen: 47 Civil Municipal de Bogota

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, le solicito requerir nuevamente al secuestre, por lo que ha transcurrido más de un mes que se requirió para que rindiera cuentas del estado del inmueble y no se ha presentado o relevar y nombrar uno nuevo

Por otro lado, le solicito nuevamente fijar fecha y hora de remate.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3018.048 de Nimaíma Cundinamarca

T.P. 75418 del C.S de la J

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Señor

Ha E.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGA AL DESPACHO

25 JUN 2019

01

REFERENCIA: 2009 - 1250

Al despacho del Señor (a) juez civil

Observaciones

El (los) Concejal(es) (a)

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, le solicito requerir nuevamente al secuestre, por lo que ha transcurrido más de un mes que se requirió para que rindiera cuentas del estado del inmueble y no se ha presentado o relevar y nombrar uno nuevo

Por otro lado, le solicito nuevamente fijar fecha y hora de remate.

Del señor juez

Atentamente

JOSE AMADEO BANCHEZ MEDINA
C.C. 3018.048 de Nímaria Cundinamarca
T.P. 75418 del C.S. de la J

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 8 JUL 2019

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que la sociedad Real State Business S.A.S. no dio cumplimiento a lo ordenado el Despacho en auto de fecha 12 de abril de 2019 (fl.169), se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del inmueble 50S-434912, al secuestre Administraciones Pacheco S.A.S.. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese.

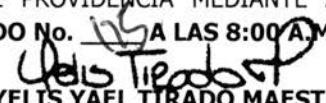

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 11 9 JUL 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 15 A LAS 8:00 A.M.


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Secretaria



371

Despacho Comisorio N° 3385

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS /C.C. 79.751.994
contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ /C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47, Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive
la de señalar honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la
diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° 50S - 434912, DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E. de
propiedad de la parte demandada.

Mediante auto de 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar
honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la diligencia de entrega
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. N° 50S - 434912,
DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E., el cual deberá ser entregado a
quien funge como su secuestro ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE
AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. 3.018.048 y T.P. 75.418
del C. S. de la J. DIRECCION; CALLE 17 A No. 69-61 de Bogotá, Celular
3155543991.

DEMANDANTE; JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, DIRECCION;
CALLE 12 No. Sur No. 32-69 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANAF. MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Despacho Comisorio N° 3385

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hacé Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá.
Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.751.994
contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive
la de señalar honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la
diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° 50S - 434912, DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E. de
propiedad de la parte demandada.

Mediante auto de 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la
referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar
honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la diligencia de entrega
del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. N° 50S - 434912,
DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E., el cual deberá ser entregado a
quien funge como su secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 18 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE
AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. 3.018.048 y T.P. 75.418
del C. S. de la J. DIRECCION; CALLE 17 A No. 69-61 de Bogotá, Celular
3155543991.

DEMANDANTE; JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, DIRECCION;
CALLE 12 No. Sur No. 32-69 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


ANA F. MDRILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250 JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, SOLICITO a su Señoría, **que se aclare o se modifique o se revoque el AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019, ya que el inmueble objeto de remate ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SECUESTRADO y lo que se solicito fue un informe del auxiliar de la justicia o secuestre , sobre estado del inmueble actual , ya que dicho requerimiento fue efectuado por su despacho.**

EN COSECUENCIA, ES IMPROCEDENTE LIBRAR OTRO DESPACHO COMISORIO PARA SECUESTRAR UN INMUEBLE, QUE YA SE ENCUENTRA SECUESTRADO, TAL COMO SE ENCUENTRA DEMOSTRADO DENTRO MISMO EXPEDIENTE Y más aún cuando, ya se ha fijado fecha de remate y la última diligencia de remate no se pudo llevar no la ausencia del señor juez.

En caso, de la no respuesta por parte del secuestre, el despacho tiene mecanismos legales para que se rinda el informe o relevarlo del encargo.

Ahora bien, de mantener este despacho comisorio ante la alcaldía para su nueva práctica, por lo menos en unos TRES AÑOS a partir de la fecha será posible su práctica, para lo cual, respetuosamente le sugiero al señor, efectuarlo o practicarlo directamente y NO COMISIONAR. YA QUE DICHO PROCESO LLEVA YA MAS DE DIEZ AÑOS EN SU TRAMITE.

Del señor juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108,048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

sanchezamadeo@gmail.com

if Catala
43613 15-AUG-'19 12:05
leha
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

776-108-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01

21 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 04 SEP 2019

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

En atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente al extremo activo que la aclaración solo procede cuando en una providencia existan palabras o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el cual no se advierte dentro del presente asunto, razón por la cual se niega lo pretendido.

En relación con la revocatoria del auto de fecha 18 de julio de 2019 visible a folio 172 del plenario, se le indica al apoderado de la parte demandante que no hay lugar a la misma, como quiera fue presentado por fuera del término legal. Al igual no hay lugar a la modificación del mismo, toda vez que dicha providencia no se advierte error alguno.

No obstante, se le pone en conocimiento a la parte ejecutante que lo ordenado en la providencia antes mencionada no es el secuestro del bien inmueble objeto de la Litis, si no la entrega del mismo al auxiliar de la justicia designado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 05 SEP 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 157 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

3-9.
18/09/19

2 176

56725 6-SEP-19 12:12
8512-91
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 776

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250 JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, manifiesto a su Señoría, que interpongo **recurso de reposición y En subsidio el recurso de apelación para que se aclare o se modifique o se revoque el AUTO DE FECHA 18 DE JULIO DE 2019**, si bien es cierto dicho auto habla de entrega del anterior secuestre o auxiliar de la justicia o nuevo auxiliar o secuestre efectué la entrega, LO CONTRARIO DICE **EL DESPACHO COMISORIO NUMERO 3385 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019**, ordena EL SECUESTRE DEL INMUEBLE, LO CUAL, NO ES CONGRUENTE, ya que el inmueble objeto de remate ACTUALMENTE SE ENCUENTRA YA SECUESTRADO.

LA ENTREGA ORDENADA MEDIANTE AUTO 18 DE JULIO DE 2019, LA PUEDE HACER DIRECTAMENTE EL SECUESTRE RELEVADO A NUEVO SECUESTRE QUE ACEPTO DICHO ENCARGO Y NO SE NECESITA DICHO DESPACHO COMISORIO 3385 (obranste en el proceso), en consecuencia, en caso de la negativa de efectuar la entrega del auxiliar de la justicia, existen mecanismos legales para que la entrega se efectuó al nuevo secuestre y NO librar un despacho comisorio para volver a secuestrar dicho inmueble, por el principio procesal de la Economía Procesal.

Y lo que se había solicitado era un informe del auxiliar de la justicia o secuestre, sobre estado del inmueble actual, ya que dicho requerimiento fue efectuado por su despacho, como una nueva exigencia para fijar nueva fecha de remate del inmueble.

Del señor juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

sanchezamadeo@gmail.com

3206971578

República de Colombia
Hacienda del Poder Público
Recepción de la Oficina de
Municipalidad de Soacha S.O.
Municipalidad de Soacha S.O.
Municipalidad de Soacha S.O.



Comandante en Jefe
de la Policía

17 SEP 2019

01

Al despacho del Señor (a) Jefe hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

5-9
Terny

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

56726 6-SEP-'19 12:13

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250

JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA:

MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, solicito a su Señoría, **QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO**, ya que la última DILIGENCIA DE REMATE, fue fracasada por razones externas a mi voluntad, a pesar que ya se había cumplido con los requisitos legales, con edictos, publicaciones y para efectos de la entrega del inmueble rematado, se tenga lo previsto en artículo 308 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

ATENTAMENTE

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

sanchezamaddeo@gmail.com

3206971578



República de Colombia
Departamento de Justicia
Oficina de Registro Civil
Bogotá, D.C.
ENTRADA AL USUARIO

17 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juan

Observación

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 30 SEP 2019.Ref. Ejecutivo **47-2009-01250**.

En atención a que el anterior escrito de reposición fue formulado en forma extemporánea el Despacho se abstiene de dar trámite al mismo.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a realizar el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 18 de julio de 2019 visible a folio 172 del informativo.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 01 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 125 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4689

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.751.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Mediante auto de 30 de septiembre de 2019 y 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. N° 50S - 434912, DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E., el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de septiembre de 2019 y 18 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. 3.018.048 y T.P. 75.418 del C. S. de la J. DIRECCION; CALLE 17 A No. 69-61 de Bogotá, Celular 3155543991.

DEMANDANTE; JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, DIRECCION; CALLE 12 No. Sur No. 32-69 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos RAJ-13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

MURILLO RAGAS
Jefe de Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4689

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.751.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Mediante auto de 30 de septiembre de 2019 y 18 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios del auxiliar de la justicia para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. N° 50S - 434912, DIRECCION CATASTRAL CALLE 47 B S 8 A 62 E., el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 30 de septiembre de 2019 y 18 de julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. 3.018.048 y T.P. 75.418 del C. S. de la J. DIRECCION; CALLE 17 A No. 69-61 de Bogotá, Celular 3155543991.

DEMANDANTE; JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, DIRECCION; CALLE 12 No. Sur No. 32-69 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 09 de octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9963, 9982, 9983 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

9710-122-2

51391 8-OCT-'19 12:52

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA:
MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, solicito a su Señoría, **QUE SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO.**

Para efectos de la entrega del inmueble rematado, **se tenga lo previsto en artículo 308 del Código General del Proceso**, Ya que no sería necesario volver a secuestrar el inmueble, que se encuentra legalmente secuestrado por autoridad competente.

Del señor juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

sanchezamadeo@gmail.com

3206971578

OF. EJEC. CIVIL N.º 191
15 OCT 2018 15:25



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Unidad de Ejecución Civil
EN COMANDO AL DESPACHO

15 OCT 2018

03

Al despacho del Señor Jefe de
Observaciones
En el despacho del Señor Jefe de

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 25 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

Una vez acreditada la entrega del inmueble pre-cautelado al secuestre Administraciones Pacheco S.A.S., se revolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

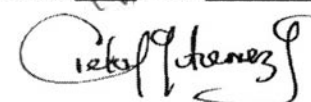


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 28 OCT 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 101 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

DE F.I. CTU. MUN. RADICA2

89388 29-OCT-19 10:20

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

ANGÉLICA LUGO	<i>[Signature]</i>
F	<i>(15)</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
10425-61-2	

REFERENCIA: 2009 – 1250

JUEZ DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA MUÑOZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, con el mayor respeto, manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, para que se revoque la entrega del inmueble al nuevo secuestre a través de diligencia y en su lugar se le haga entrega al nuevo secuestre, sin necesidad de elaboración de despacho comisorio y de reprogramar nueva diligencia a través de la Alcaldía de la zona respectiva, por lo que sería un trámite demasiado engorroso y demorado, teniendo en cuenta las fechas que se están fijando para estos trámites, se están demorando más de dos años o en su lugar reconsidere su decisión y fije fecha y hora para que sea usted mismo el que realice dicha diligencia de entrega al nuevo secuestre esto teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal.

De no cambiar de decisión le solicito señor Juez, con el respeto acostumbrado se sirva darle el trámite al recurso de apelación para que el superior decida sobre este asunto.

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca

T. P. 75. 418 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 06 NOV 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CLP el cual corre a partir del 07 NOV 2019
y vence el 12 NOV 2019

la Secretaría.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DESPACHO

15 NOV 2019

CC

Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

184

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2019

Ref.: 047-2009-01250-00

I. ASUNTO A TRATAR:

Decídase el recurso de **reposición en subsidio apelación** interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra del proveído que en este asunto se dictase el pasado 25 de octubre de 2019 (fl. 182) por cuya virtud, se dispuso indicar que una vez se acredite la entrega del inmueble precautelado, se resolverá lo pertinente respecto de la solicitud de señalar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda.

II. ANTECEDENTES:

Argumenta el profesional del derecho de la parte recurrente que interpone el recurso a fin de que se revoque la entrega del inmueble al nuevo secuestre a través de diligencia y en su lugar se le haga entrega al nuevo secuestre, sin necesidad de elaboración de despacho comisorio y de reprogramar nueva diligencia a través de la Alcaldía de la zona respectiva, por lo que sería un trámite demasiado engorroso y demorado, teniendo en cuenta las fechas que se están fijando para estos trámites, los cuales se están demorando más de dos años o en su lugar reconsidere su decisión y fije fecha y hora para que el Juzgado sea quien realice la diligencia de entrega al nuevo secuestre, esto teniendo en cuenta los principios de celeridad y economía procesal.

Conforme a lo expuesto y de no cambiar (sic) de decisión, solicita al Juzgado, con el respeto acostumbrado se sirva darle el trámite al recurso de apelación para para que el superior decida sobre este asunto.

III. SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del Código General del Proceso., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicios de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no

105

necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el artículo 286 *ibídem*.

Descendiendo al caso de autos, el Despacho indica que una vez examinadas las diligencias, se colige que no le asiste razón al apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta los siguientes razonamientos.

Teniendo en cuenta la petición presentada por el representante legal de la sociedad REAL ESTATE BUSINESS S.A.S., y de la revisión efectuada a las diligencias mediante providencia del 24 de julio de 2018 (fl. 147) se dispuso relevar al auxiliar de la justicia y en consecuencia se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., de lo cual se ordenó comunicar dicha designación por el medio más expedito a fin de que procediera a aceptar el mismo. Igualmente, se dispuso que el secuestre saliente procediera a realizar la entrega del bien precautelado después de aceptar el cargo y rindiera cuentas comprobadas de su gestión.

Posteriormente, la parte demandante solicito se dispusiera fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, de lo cual, esta Sede Judicial en proveído del 10 de agosto de 2018 (fl. 150) indicó que era necesario actualizar el avalúo del bien precautelado.

Continuando con el trámite correspondiente y una vez fue allegado el correspondiente avalúo, mediante auto del 14 de septiembre de 2018 (fl. 155), se dispuso correr traslado del mismo conforme lo ordena el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Fenecido el anterior termino, el apoderado de la parte demandante nuevamente solicito fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, de lo cual, mediante providencia del 18 de febrero de 2019 (fl. 159) se señaló la hora de las 03:00 p.m. del día 04 de abril de 2019 para llevar a cabo la misma; una vez llegada la data indicada anteriormente, no fue posible dar inicio a la diligencia, como quiera que el titular del Despacho se encontraba incapacitado, como da cuenta la constancia vista a folio 166 del paginario.

Subsiguientemente, el togado recurrente deprecó al Despacho a fin de que se señalara fecha y hora para llevar a cabo la subasta pública del bien, de lo cual esta Judicatura mediante providencia del 12 de abril de 2019 (fl. 169) indicó que como quiera que no se había dado cumplimiento a lo ordenado en la parte final del auto de fecha 24 de julio de 2018, se requería tanto al secuestre relevado y al designado a fin de que procedieran conforme lo ordenado por el Despacho.

106

Como quiera que la sociedad REAL ESTATE BUSINESS S.A.S. no procedió a efectuar en debida forma la entrega del bien precautelado al auxiliar de la justicia designado, mediante providencia del 18 de julio de 2019 (fl. 172), se dispuso comisionar al Alcalde Menor de la localidad respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que se procediera a realizar la entrega del bien al secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.; conforme a ello, se dispuso elaborar por parte de la Oficina de Apoyo el Despacho Comisorio No. 3385 del 26 de julio de 2019.

Continuando con el trámite correspondiente y luego de resolver varias solicitudes interpuestas por el apoderado de la parte demandante, mediante providencia del 30 de septiembre de 2019 (fl. 178), esta Sede Judicial ordenó a la Oficina de Apoyo para que procediera a elaborar en debida forma el Despacho Comisorio ordenado en el auto indicado en el párrafo anterior, de lo cual, se elaboró el mismo, como da cuenta la documental vista a folio 179 del informativo, el cual no ha sido ha sido debidamente retirado y tramitado por la parte demandante.

A continuación, el togado de la parte demandante nuevamente solicitó al Juzgado fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate, de lo cual, en auto del 25 de octubre de 2019 (fl. 182) se indicó que una vez se acredite en las diligencias la entrega del inmueble al secuestre ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., se resolvería lo pertinente.

Ahora bien, teniendo en cuenta el recuento efectuado a las diligencias destaca esta Judicatura que si bien *a priori* se reúnen los presupuestos que trata el artículo 448 del Código General del Proceso para llevar a cabo el remate pretendido, no es óbice pasar por alto que en las presentes diligencias el inmueble objeto de las medidas cautelares no cuenta con secuestre que actualmente este custodiando y administrando el bien, conforme las disposiciones del artículo 52 del Código General del Proceso, como quiera que el mismo fue relevado y el auxiliar de la justicia designado no ha recibido materialmente el inmueble para lo de su cargo, por lo cual y en aras de salvaguardar los derechos de las partes, para esta Judicatura no es factible procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo la almoneda.

Corolario, para esta Judicatura no se exponen argumentos necesarios a fin de reponer la providencia recurrida.

Finalmente y como quiera que el presente proceso es de única instancia, se negará la apelación predicada en subsidio, conforme lo reza el numeral primero del artículo 17 del C.G.P.

Sin embargo, resulta imperioso indicar por parte de esta Judicatura que conforme lo dispone el numeral primero del artículo 42 *ibídem*, corresponde emplear las medidas necesarias a fin de evitar la dilación en las presentes diligencias, por lo cual se procederá a señalar fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia de **entrega**

del bien inmueble al auxiliar de la justicia ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., tomando en cuenta el cronograma de diligencias y audiencias con el que cuenta el Despacho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

IV. RESUELVE:

Primero. No reponer el auto de fecha 25 de octubre de 2019, por las razones consignadas en esta providencia.

Segundo. Negar la concesión del recurso de apelación, conforme la parte motiva de esta decisión.

Tercero. Conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, se dispone señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S-434912 que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8A-62 Este al auxiliar de la justicia ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Ofíciase a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m. en la Calle 47 B Sur No. 8A-62 Este, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Ofíciase a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia en caso de ser necesario.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 12 9 NOV 2019, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. ____ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

1037

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2002909666558

14 DE ENERO DE 2020

HORA 19:35:12

AA20029096

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA

ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

3 2016/11/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/18 02158511

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: 2 Ejecución civil municipal

PROCESO 47-2009-1250-00

JUZGADO ORIGEN: 47

COMISORIO N°: _____

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha autorizado a Yelmmi Katherine Martinez quien se idéntica con la cedula de Ciudadanía N° 1033818805 de Bogota quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndonos también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100-69 Ofic 505.

Correo: admonpachecosas@gmail.com

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Circulo, se presentó

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO quien exhibió C.C. 1110501618 y T.P. No. _____ y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

RES: 7259 13/07/207

Bogota D.C., 03/02/2020 a las 3:54:28 p.m.

iii8i8i0iz898kk8k8

Santiago Matiz

FIRMA

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

GJZPC6ZORYG0Q2TSC
www.notariaenlinea.com



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES) INMUEBLE CON FMI No. 50S-434912 ubicado(s) en la dirección Calle 47 B Sur No. 8 A -62 Este DE BOGOTÁ Fecha diligencia: 05/02/2019 REF: 11001400304720090125000 de JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
JOSE MADEO SANCHEZ MEDINA	APODEADO PARTE DEMANDATE	3.108.048	45418	CARRERA 32 # 11 A 13	3206971578	
ADMINISTRACIONE S PACHECHO SAS YAIMMI MARTÍNEZ	SECUESTRE	1.033.813.805	-----	CARRERA 15 #100-69 OFICINA 505	3168270915	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI__ NO ☒

Se aplaza la diligencia: SI ☒ NO__ Fecha 1-04-2020

Fija aviso: SI ☒ NO__



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

Observaciones:

Una vez llegado en el sitio indicado de acuerdo de edictos un tiempo prudencial de 15 min no fue posible la atención por personal del juzgado por persona mayor de edad para lo cual se fue la hora de las 10:00 am del día 1 de abril 2023 para llevar a cabo la diligencia de entrega o la novedad sequestre con la advertencia que en la próxima de no ser posible la atención por persona mayor alguna.

RECIBÍ EL MUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA: SI ☐ NO ☒ FIRMA: _____

JUEZ

ALVARO BARBOSA SUAREZ

SECRETARIA AD HOC

DAGYIANA CAROLINA MARTÍNEZ ESPITIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá L.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 6 FEB 2020 03



Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014100304720090125000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	47-2009-1250.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 195.

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

86387 7-FEB-20 11:17

1117-902

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N° OF. 2009-1250
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA:
MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, manifiesto al señor Juez que presento ACTUALIZACION DEL LA LIQUIDACION DEL CREDITO EN LOS SIGIENTES TERMINOS:

1. CAPITAL \$ 6.000.000.00
2. Intereses de mora del 2.66 % desde enero de 2008 hasta el mes de enero de 2020 \$159.600.00 por 145 meses para un total de\$ 23.142.000.00

TOTAL DE LA LIQUIDACION septiembre de 2017
\$29.142.000.00 (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO
CUARENTA Y UN MIL PESOS)

Del señor Juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

10 FEB 2020

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010201409

101

Formulario
Número:

2020301010105551051

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0004RWWW

2. DIRECCIÓN CL 48B SUR 8A 62 ESTE

3. MATRICULA INMOBILIARIA 434912

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC

5. No. IDENTIFICACIÓN 41429032

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

7. % PROPIEDAD 0

8. CALIDAD

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 48B SUR 8A 62 ESTE

10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 92,277,000

13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y

14. TARIFA 1

15. % EXENCIÓN 0

16. % EXCLUSIÓN 0

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 92,000

18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 3,000

19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 89,000

20. SANCIÓN VS

21. TOTAL SALDO A CARGO HA

22. VALOR A PAGAR VP

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD

24. DESCUENTO ADICIONAL DA

25. INTERÉS DE MORA IM

26. TOTAL A PAGAR TP

27. PAGO VOLUNTARIO AV

28. CON PAGO VOLUNTARIO TA

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

0

89,000

89,000

89,000

9,000

0

0

80,000

0

89,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

0

89,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20010201409

101

Formulario
Número:

2020301010105551051

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0004RWWW

2. DIRECCIÓN CL 48B SUR 8A 62 ESTE

3. MATRICULA INMOBILIARIA 434912

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)

4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 80,000

5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMAS DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 03/04/2020 (dd/mm/aaaa)

HASTA 19/06/2020 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)20010201409929203131(3900)0000000080000(96)20200403



(415)7707202600856(8020)20010201409969462593(3900)0000000089000(96)20200619

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

OS 1000 1000 1000
CH 1000 1000 1000
ALL 1000 1000 1000
10 FEB 2020

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

27 Feb
despacho
Sibelis
19X

**Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. N°. 2009- 1250
JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA:
MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.**

86308 7-FEB-'20 11:18

1118-91-2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, solicito a su Señoría, **que allego la actualización del avalúo comercial en la suma de \$ 138.415.000.00 del inmueble ubicado calle 48 B sur # 8 A-62 E , matricula inmobiliaria 50 S - 434912 , conforme al impuesto predial para vigencia del año 2020, para efectos del valor del remate.**

Del señor juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

sanchezamadeo@gmail.com

3206971578

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2020

Ref.: 047-2009-01250-00

En atención a los resultados de la diligencia llevada a cabo el pasado 05 de febrero de 2020 y continuando con el trámite que legalmente corresponde, se dispone:

Oficiese a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el primero (01) de abril de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el FMI No. 50S-439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiese a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Oficiese al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Oficiese al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia de secuestro a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Finalmente, oficiese a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre a fin de que comparezca a la diligencia programada para el próximo 1° de abril de 2020.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia en caso de ser necesario.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a retirar y diligenciar los correspondientes oficios, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

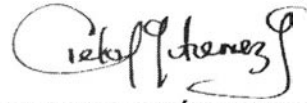
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

**Juez
(3)**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 12 FEB 2020 - SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

199

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 9 de mayo de 2019

Ref.: 047-2009-01250-00

En atención a los resultados que arroja el expediente, se observa que la Oficina de Apoyo no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 28 de noviembre de 2019, como quiera que no se libraron los oficios allí ordenados, motivo por el cual el Juzgado, dispone:

Requerir a los empleados y a los líderes de las áreas de la dependencia indicada, especialmente del Área de Oficios, para que informen los motivos por los cuales se desatendió la orden impartida por esta Judicatura.

Conforme a lo anterior, se ordena compulsar copias ante el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencia y la Coordinadora de la Oficina de Apoyo, a fin de que se adopten las medidas disciplinarias y administrativas a que hubiere lugar.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(3)

DECR

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 FEB 2009

Ref.: 047-2009-01250-00

En atención a la solicitud vista a folio 195 y como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley, en virtud a que la misma se debe presentar cuando por virtud del remate se hace necesaria la entrega del producto al demandante, o cuando el ejecutado presenta consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y costas con el fin de finiquitar la ejecución, y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega la solicitud pretendida.

Finalmente, en atención al memorial visto a folio 196 a 197 y previo a disponer lo que en derecho corresponda, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte el avalúo catastral del inmueble precautelado correspondiente al año 2020, como quiera que el documento aportado corresponde a la *declaración de autoliquidación electrónica con asistencia del impuesto predial unificado*, el cual no reúne las exigencias del numeral cuarto del artículo 444 *ibídem*.

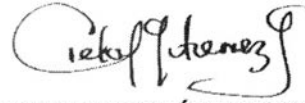
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

**Juez
(3)**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 12 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO. 22** A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

201

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
BOGOTÁ

REF: INFORME EXPEDIENTE 047-2009-1250 ÁREA OFICIOS

En atención al requerimiento efectuado por el titular del Despacho, me permito informar que el proceso de la referencia llegó al área de oficios hasta el día 11 de febrero de 2020. Conforme a lo anterior no se dio cumplimiento al auto de fecha 28 de noviembre de 2019 por cuanto el proceso no ingreso al área para la elaboración de las comunicaciones dirigidas a la Dirección Nacional de la Policía Nacional y Defensoría del Pueblo, como consta en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial la cual se anexa al presente informe.

Anexo 1 folio.

Lo anterior para los fines pertinentes.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad:JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:047

* Año:2009

* Nro Radicación:01250

* Nro Consecutivo:00

Número de Proceso

11001400304720090125000

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 14 de Febrero de 2020 - 12:20:29 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Firma Oficios
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS		- MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
ESCRITURA No.2098 del 19 - 07 - 2007			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Feb 2020	OFICIO ELABORADO	OPFS NOS. 7348 Y 7349- KATHY			12 Feb 2020
11 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EL EXPEDIENTE AL AREA DE OFICIOS // AUTO DE CUMPLASE W...			11 Feb 2020
11 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2020 A LAS 08:00:42.	12 Feb 2020	12 Feb 2020	11 Feb 2020
11 Feb 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			11 Feb 2020
11 Feb 2020	AUTO REQUIERE	OFICINA DE APOYO			11 Feb 2020
11 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/02/2020 A LAS 07:59:55.	12 Feb 2020	12 Feb 2020	11 Feb 2020
11 Feb 2020	AUTO ORDENA OFICIAR	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL--DEFENSORIA DEL PUEBLO--ICBF			11 Feb 2020
07 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1118-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 86308, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA - TERCER INTERESADO.			07 Feb 2020

		APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTE DE AVALÚOS			
07 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1117-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 86307, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			07 Feb 2020
06 Feb 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M,,, CUADERNOS 20			06 Feb 2020
05 Feb 2020	DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS FUERA DEL JUZGADO	DILIGENCIA DE ENTREGA FALLIDA. SE SEÑALA NUEVA FECHA			05 Feb 2020
04 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE PRESTA EXPEDIENTE AL DESPACHO POR DILIGENCIA// ANDRES SARMIENTO			04 Feb 2020
28 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISAS EL EXPEDIENTE CON 20 CUADERNOS WILLIAM M,,,			28 Nov 2019
28 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2019 A LAS 08:14:27.	29 Nov 2019	29 Nov 2019	28 Nov 2019
28 Nov 2019	AUTO DECIDE RECURSO	NO REPONER			28 Nov 2019
15 Nov 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M,,, CUADERNOS 20			15 Nov 2019
06 Nov 2019	TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN ART. 319 C.G.P.	GIOVANNY	07 Nov 2019	12 Nov 2019	05 Nov 2019
31 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ANEXA MEMORIAL (RECURSO DE REPOSICION), EL PLENARIO PASA AL AREA DE TRASLADOS (TRIVIÑO)			31 Oct 2019
29 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10425-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 89300, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE SNCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: RECURSO			29 Oct 2019
25 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PROCESO CON 8 CUADERNOS...JOHN			25 Oct 2019
25 Oct 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/10/2019 A LAS 09:05:23.	28 Oct 2019	28 Oct 2019	25 Oct 2019
25 Oct 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD				25 Oct 2019
15 Oct 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M,,, CUADERNOS 20			15 Oct 2019
09 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N° 4689 ALCALDE MENOR DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE // DERLY			09 Oct 2019
08 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9710-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 51391, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD - CMGM			08 Oct 2019
30 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 20 CD // JUAN RIVERA			30 Sep 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2019 A LAS 12:16:01.	01 Oct 2019	01 Oct 2019	30 Sep 2019
30 Sep 2019	ELABORACIÓN DESPACHO COMISORIO				30 Sep 2019
17 Sep 2019	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 23// JUAN RIVERA			17 Sep 2019
17 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 23// JUAN RIVERA			17 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8513-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 56726, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			06 Sep 2019
06 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8512-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 56725, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			06 Sep 2019
04 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 23 CUADERNOS /YADIRA RODRIGUEZ/			04 Sep 2019
04 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2019 A LAS 17:40:30.	05 Sep 2019	05 Sep 2019	04 Sep 2019
04 Sep 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE NIEGA SOLICITUD			04 Sep 2019
21 Aug 2019	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 23// JUAN RIVERA			21 Aug 2019
15 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7706-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 43613, ENTIDAD O SEÑOR(A): JOSE AMADEO SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			15 Aug 2019
29 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A LETRA-ANA MURILLO			29 Jul 2019
26 Jul 2019	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N° 3385 // DERLY			26 Jul 2019
18 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA DEL DESPACHO CON 23 CUADERNOS /YADIRA RODRIGUEZ/			18 Jul 2019
18 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2019 A LAS 08:32:10.	19 Jul 2019	19 Jul 2019	18 Jul 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 7348

Bogotá D. C., 12 de Febrero de 2020

Señores:

COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad.

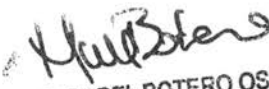
REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.751.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS debido a que la Oficina de Apoyo no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de noviembre de 2019, como quiera que no se libraron los oficios allí ordenados, además para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*Recibido
M. J. Botero
24/02/20*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 7349

Bogotá D. C., 12 de Febrero de 2020

Señores:
COORDINADORA DE LA OFICINA DE APOYO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.751.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR COPIAS debido a que la Oficina de Apoyo no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de noviembre de 2019, como quiera que no se libraron los oficios allí ordenados, además para que dentro del ámbito de sus competencias adopten las medidas administrativas y disciplinarias, a que hubiere lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Recibido
Nº 7349-2020
24/02/2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 12847

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12848

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

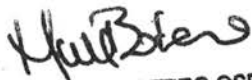
REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12849

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

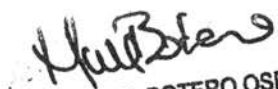
REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12850

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12851

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 12847

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

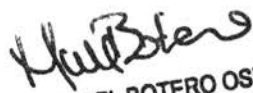
REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12848

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

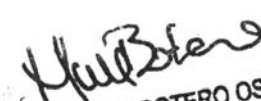
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grade 12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12849

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12850

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12851

Bogotá D. C., 27 de Febrero de 2020

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 01 de Abril de 2020 a las 10:00 AM con el fin de llevar a cabo diligencia sobre el inmueble identificado con FMI No. 50S – 439212, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 1º


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARRERA 15 No. 100 – 69 OFICINA 505
Ciudad

TELEGRAMA No. 633

FECHA DE ENVÍO

- 5 MAR. 2020

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-047-2009-01250-00 INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ C.C. 41.429.032 (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PROXIMO 1º DE ABRIL DE 2020.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C diez (10) febrero del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo **47-2009-01250**

Continuando con el trámite que legalmente corresponde, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día tres (3) de marzo de 2021 con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S-439212 que se ubica en la Calle 47 Sur No. 8A – 62 Este al auxiliar de la justicia Administraciones Pacheco S.A.S... La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar los oficios a las autoridades ordenadas en auto de fecha 11 de febrero de 2020, con lo dispuesto en esta providencia.

Igualmente, líbrese comunicación a los sujetos procesales y a sus apoderados, como también al auxiliar de la justicia, con el fin de poner en conocimiento este proveído.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN **ESTADO NO.020** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Señor

JUEZ (02) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

Referencia: Referencia: Ejecutivo Singular No. Nº.47- 2009-1250. JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

ASUNTO: **DERECHO DE PETICION EN SOLICITUD DE CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.**

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia – Nimaíma- Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S. de la J. correo electrónico sanchezamideo@gmail.com, tal como aparece en el registro de abogados-sirna, por medio del presente escrito, en desarrollo del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado diferidamente por los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, me permito instaurar ante su despacho, **DERECHO DE PETICION EN SOLICITUD DE CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, ruego fijar fecha y hora.

PETICION ESPECIAL PROCEDIMENTAL POR FAVOR ADECUAR EL TRAMITE DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que el pasado 4 de Junio de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo N°. 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica. Para que se adecue el trámite de presentación de Demanda, admisión, notificaciones, Diligencias, secuestros etc.

PETICION ESPECIAL

Muy comedidamente manifiesto a ustedes que autorizo a la doctora, **DIANA ELIZABETH ESCOBAR CORREA** identificada con C. C. No. 1.030.599.214 de Bogotá para que revisen el expediente, saque copias, retire oficios, demanda y títulos del mismo.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en la CARRERA 32 No 11 A -11 de Bogotá DC. Mail sanchezamideo@gmail.com cel. 3206971578

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBIA- NIMAIMA-CUND.
TP. 75.418 DEL C.S DE LA J.

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Oficio</i>
RADICADO	
1432-62-2	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

21362 9-FEB-'21 9:40

Pasar urgente al Secretario para la Firma.

212

Estado 11/02.
excepcional
ccho
11/02/

213

Fwd: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores muñoz feb. 2021.pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/02/2021 6:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (454 KB)

Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores muñoz feb. 2021.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>

Enviado: Monday, February 1, 2021 7:28:03 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Elizabeth Escobar Correa Helmer <dianaeli19@hotmail.com>

Asunto: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores muñoz feb. 2021.pdf

Señores

Juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias

Anexo solicitud de continuar diligencia de secuestro.

Gracias

José Amadeo Sanchez Medina Abogado parte Actora
3206971578

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Fecha: 02 de Marzo de 2021.

Informe Secretarial

No es posible elaborar los oficios y comunicaciones ordenados mediante auto de fecha 10 de Febrero de 2021, toda vez que una vez revisado el expediente se evidencia que el FMI corresponde al No. 50S-434912 y la dirección es CL 47 B S 8 A 62 E (Dirección Catastral) y no como allí se indicó.

Daniela Rojas Puerto
Asistente Administrativo
Oficina de Ejecución de Sentencias



Handwritten signature

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAR 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez no

Observaciónes

El (la) Secretario(a)

Large handwritten signature

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el extremo activo, debe ponerse en conocimiento que cuando se hace uso del derecho de petición en el proceso, éste corre la suerte del trámite del expediente; en virtud de resolverse las peticiones conforme lo dispone el ordenamiento procesal civil y no, atendiendo en sí el derecho de petición consagrado en la Carta Magna, el cual alteraría las normas que rigen esta clase de acciones y el procedimiento señalado para toda clase de procesos.

Es del caso traer a colación, que la H. Corte Constitucional en Sentencia 290 de 1993 señaló al respecto lo siguiente:

“El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 1º del C.C.A.”

Ahora bien y acorde a lo peticionado, el profesional del derecho deberá estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

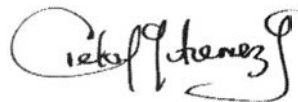
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **05 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO

A LAS
A.M.

NO. 035
8:00



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial de fecha 2 de marzo de 2021, el Despacho y con el fin de continuar con el trámite que legalmente corresponde, se señala la hora de las 10:00am del día 7 de abril de 2021, con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. **50S-434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A – 62 Este Dirección Catastral Calle 47B S 8 A 62 E, al auxiliar de la justicia Administraciones Pacheco S.AS. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar los oficios a las autoridades ordenadas en auto del 11 de febrero de 2020, con lo dispuesto en esta providencia.

Igualmente, líbrese comunicación a los sujetos procesales y a sus apoderados, como también al secuestre, con el fin de poner en conocimiento la decisión emitida por esta Sede Judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **05 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO **NO. 035**
A LAS **8:00**
A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor Secuestre):

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

CARRERA 15 N° 100 - 69 OFICINA 505.

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-170

FECHA DE ENVÍO:

11.5 MAR 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PROXIMO 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor(a):

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA

CARRERA 32 N° 11 A - 11.

Correo: sanchezmadeo@gmail.com

Teléfono: 3206971578

Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0321-171**

FECHA DE ENVÍO:

15 MAR. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PRÓXIMO 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM.

ATENTAMENTE.

Quisela
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):

JOHN ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS

CALLE 12 SUR N° 32 - 69

Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0321-172**

FECHA DE ENVÍO:

15 MAR. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PROXIMO 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM. CON EL FIN DE QUE GARANTICE LA ASISTENCIA DE UN CERRAJERO EN CASO DE SER NECESARIO.

ATENTAMENTE,

MARIA ISABEL POTERO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):

RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ

CARRERA 25 N° 66-79 Of. 305.

Teléfono: 630-89-18

Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0321-173**

FECHA DE ENVÍO:

15 MAR. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PROXIMO 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM..

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.C.SEGURA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):

MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ

CALLE 47 B SUR N° 8 A - 62

Ciudad

TELEGRAMA No. **T-0321-174**

FECHA DE ENVÍO: **11 5 MAR. 2021**

REF: PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** INICIADO POR JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS **CONTRA** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ (ORIGEN JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2020 Y 4 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE COMPAREZCA A LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL PROXIMO 7 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTELLO OSPINA
Profesional Universitario en Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2218
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2219
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO ACOSTA
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2220

Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4
de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso
OFICIARLE a fin de que comparezca a la diligencia que se llevara a cabo
el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con
FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este,
Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las
instalaciones del Despacho a efectos de garantizar la protección y el
bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2221
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que comparezca a la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2217
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4
de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso
OFICIARLE al fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para
la diligencia que se llevará a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM.
sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la
Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la
cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO GOMEZ
Profesional Universitaria Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2221
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que comparezca a la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2220
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que comparezca a la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL EOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2219
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEL BOTERO OLNEY
Profesional Universitario en Contratos

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2217
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE al fin de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará acabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

231
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-2218
Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de febrero de 2020 y 4 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevara a cabo el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 AM. sobre el inmueble identificado con FMI No. **50S -434912** que se ubica en la Calle 47 B SUR N° 8 A – 62 Este, Dirección Catastral Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 10

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

236

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 16:17
Para: sanchezmadeo@gmail.com
Asunto: REMISIÓN OFICIOS DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE Nos. O-0321-2218; O-0321-2219; O-0321-2220; O-0321-2221; O-0321-2217; DEL 11 DE MARZO DE 2021
Datos adjuntos: OFS. 2217 AL 2221 DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar los oficios N° O-0321-2218; O-0321-2219; O-0321-2220; O-0321-2221; O-0321-2217; de fecha 11 de marzo de 2021 emitidos dentro del proceso 110014003-047-2009-01250-00 que cursa en el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para su correspondiente trámite en las diferentes entidades por la diligencia de entrega de inmueble, **por favor confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11724** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-13** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Microsoft Word
Para: sanchezmadeo@gmail.com
Enviado el: lunes, 15 de marzo de 2021 16:17
Asunto: Retransmitido: REMISIÓN OFICIOS DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUIEBLE Nos. O-0321-2218; O-0321-2219; O-0321-2220; O-0321-2221; O-0321-2217; DEL 11 DE MARZO DE 2021

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sanchezmadeo@gmail.com (sanchezmadeo@gmail.com)

Asunto: REMISIÓN OFICIOS DILIGENCIA DE ENTREGA DE INMUIEBLE Nos. O-0321-2218; O-0321-2219; O-0321-2220; O-0321-2221; O-0321-2217; DEL 11 DE MARZO DE 2021



REMISIÓN
OFICIOS DILIGE...

233

RV: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores Muñoz feb. 2021.pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 17/03/2021 9:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>

Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 8:25 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores Muñoz feb. 2021.pdf

Señores

Juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias

Reenvío nuevamente solicitud de continuar diligencia de secuestre del inmueble dentro del proceso del asunto 47-2009-1250

Cordialmente

José Amadeo Sánchez Medina
Abogado Especializado Derecho Procesal
3206971578

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 2 de febrero de 2021 06:15

Subject: Re: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores Muñoz feb. 2021.pdf

To: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>

Acusamos recibo de la anterior solicitud.

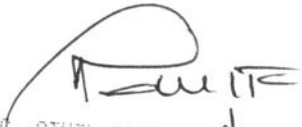
Me permito indicar que la solicitud fue remitida por correo electrónico a la oficina de apoyo a fin de que la misma sea incorporada al expediente y posteriormente ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo pertinente.

Se conmina a las partes y abogados a remitir las solicitudes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a fin de tramitar en debida forma las respectivas peticiones.

Las solicitudes que se realicen fuera del mismo, se tramitaran al siguiente día hábil, conforme el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020.

Atentamente,

Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias


OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Dolores*
57521 17-MAR-'21 11:34
2903-95-002

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>

Enviado: Monday, February 1, 2021 7:28:03 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Elizabeth Escobar Correa Helmer <dianaeli19@hotmail.com>

Asunto: Juzgado 02 c.mpal Ejecución de sentencias rad. 47-2009-1250 Dte John Alexander Ramirez contra Maria Dolores Muñoz feb. 2021.pdf

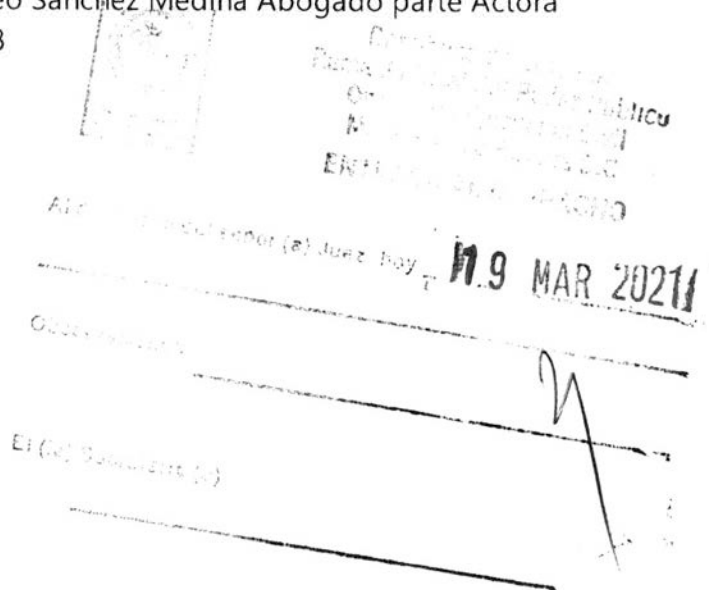
Señores

Juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias

Anexo solicitud de continuar diligencia de secuestro.

Gracias

José Amadeo Sanchez Medina Abogado parte Actora
3206971578



57521 17-MAR-'21 11:34

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

De los resultados que arroja el expediente, esta Judicatura advierte que no existen solicitud pendiente por resolverá, razón por la cual se hace un llamado de atención al personal de la Oficina de Apoyo con el fin de que evite el ingreso de procesos al Despacho, si estos no lo requiere.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro B. Suárez', followed by a horizontal line.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014100304720090125000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	047-2009-1250. Abril 07. 2021.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 235.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE DILIGENCIA	
Tipo de diligencia	Diligencia de Entrega
Numero de radicación	11001 4003 047 2009 01250 00
Demandante	John Alexander Ramírez Castellanos
Demandado	María Dolores Muñoz Paz
Hora de inicio	10:00 a.m.
Clase de proceso	Ejecutivo Hipotecario
Fecha	07 de abril de 2021
Hora de culminación	10:20 a.m.

TRÁMITE

Diligencia de entrega de inmueble al secuestre Administraciones Pacheco S.A.S.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que por la inasistencia de la parte interesada (demandante), como del auxiliar de la justicia a la presente diligencia, no fue posible su evacuación, luego de la espera de un tiempo prudencial para el efecto, por lo que hay lugar a su terminación.

La presente decisión se notifica en estrados a las partes. Se termina la misma, con la constancia que se deja grabación en C.D. Se eleva acta.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DAGYIANA CAROLINA MARTÍNEZ ESPITIA

Secretario Ad-Hoc

Fwd: PROCESO EJECUTIVO RAD.1100140030472090125000 DTE JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

23

Jue 15/04/2021 9:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

JUZGADO 02 CIVIL MUNIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.docx;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>

Enviado: Wednesday, April 14, 2021 7:41:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Elizabeth Escobar Correa Helmer <dianaeli19@hotmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO RAD.1100140030472090125000 DTE JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

SEÑORES

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA DC

En mi calidad de apoderado nuevamente solicito fijar fecha de continuacion de diligencia de secuestro del inmueble, teniendo en cuenta que 07 de abril de 2021, no tuve conocimiento de la misma.

ruego enviar link de consulta o numero de celular del despacho para consultar el auto o providencia cuando se fije la nueva fecha o enviarme al correo electronico sanchezamadeo@gmail.com.

anexo memorial.

#47-2009-1250

cordialmente

--

José Amadeo Sánchez Medina

Abogado

Especializado en Derecho Procesal

Cel. 320 6971578

84761 19-APR-'21 7:40

84761 19-APR-'21 7:40

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-47
letra.
3856-14-2
Jaime Cely
F2

Señor

JUEZ (02) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

Referencia: Referencia: Ejecutivo Singular No. N°.47- 2009-1250. JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia – Nimaima- Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S. de la J. correo electrónico sanchezamadeo@gmail.com, tal como aparece en el registro de abogados-sirna, por medio del presente escrito, solicito la **CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO SOBRE INMUEBLE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, ruego fijar fecha y hora. Teniendo en cuenta que la se fijo el día 07 de abril de 2021, **NO TUVE** conocimiento de la misma, **RUEGO ENVIAR AL CORREO ELECTRONICO SANCHEZAMADEO@GMAIL.COM POR FAVOR ADECUAR EL TRAMITE DEL PROCESO** Teniendo en cuenta que el pasado 4 de Junio de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo N°. 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.

PETICION ESPECIAL

Muy comedidamente manifiesto a ustedes que autorizo a la doctora, **DIANA ELIZABETH ESCOBAR CORREA** identificada con C. C. No. 1.030.599.214 de Bogotá para que revisen el expediente, saque copias, retire oficios, demanda y títulos del mismo.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en la CARRERA 32 No 11 A -11 de Bogotá DC. Mail sanchezamadeo@gmail.com cel. 3206971578

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBIA- NIMAIMA-CUND.
TP. 75.418 DEL C.S DE LA J.
3206971578
sanchezamadeo@gmail.com

Recebo de Entrega

22 ABR 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. **50S-434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A – 62 Este Dirección Catastral Calle 47B S 8 A 62 E, al auxiliar de la justicia Administraciones Pacheco S.AS. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Ofíciase a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el FMI No. **50S-434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A – 62 Este Dirección Catastral Calle 47B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Ofíciase a la Defensoría del Pueblo con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con el fin de que se haga presente en dicha diligencia a efectos de garantizar los niños, niñas y adolescentes.

Ofíciase al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a fin de que comparezca a la diligencia de secuestro a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica que habite en el inmueble.

Se ordena oficiar a la Secretaria Distrital de Integración Social para que comparezca a la diligencia, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Finalmente, oficiase a la sociedad nombrada en el cargo de secuestre a fin de que comparezca a la diligencia programada para el próximo 16 de junio de 2021.

Ínstese a la parte demandante con el fin de que garantice la asistencia de un cerrajero a la diligencia en caso de ser necesario.

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a diligenciar las comunicaciones antes mencionadas a las entidades correspondientes. Déjese las constancias de envío al interior del proceso.

Notifíquese.

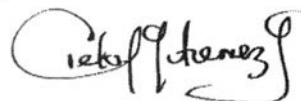


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **03 DE MAYO DE 2021** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN **ESTADO NO. 065** A LAS
8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

240

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4715

13 de mayo de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que comparezca a la en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio
de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S-
434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral)
Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del
Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna
domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:16 a. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co'
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4715
Datos adjuntos: 4715 IDPBA.pdf
Importancia: Alta

241

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-4715, de fecha 13 MAYO dentro del Proceso No. **47-2009-1250** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@animalesbog.gov.co
Para: notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:16 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0521-4715

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4715



REMITE OFICIO
O-0521-4715



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4714

13 de mayo de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Importancia:

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.

Notificaciones Judiciales

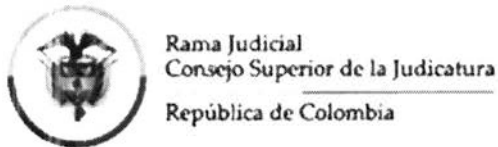
REMITE OFICIO O-0521-4714

4714 ICBF.pdf

Alta

243

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-4714, de fecha 13 MAYO dentro del Proceso No. **47-2009-1250** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
---	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Judiciales
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0521-4714

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones Judiciales (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4714



REMITA OFICIO
O-0521-4714



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4713

13 de mayo de 2021

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Público se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Para: juridica@defensoria.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4713
Datos adjuntos: 4713 DEFENSORIA.pdf
Importancia: Alta

245

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-4713, de fecha 13 MAYO dentro del Proceso No. **47-2009-1250** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	--

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@defensoria.gov.co
Para: juridica
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0521-4713

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4713



REMITE OFICIO
O-0521-4713



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

246

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4712

13 de mayo de 2021

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin
de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que
se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble
identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur
No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará
inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

247

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Para: lineadirecta@policia.gov.co; Mebog.sijin-greso@policia.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4712
Datos adjuntos: 4712 DGPN.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-4712, de fecha 13 MAYO dentro del Proceso No. **47-2009-1250** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

De: Microsoft Outlook
Para: lineadirecta@policia.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0521-4712

248

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lineadirecta@policia.gov.co (lineadirecta@policia.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4712



REMITO OFICIO
O-0521-4712

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Mebog.sijin-greso@policia.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:18 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0521-4712

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Mebog.sijin-greso@policia.gov.co (Mebog.sijin-greso@policia.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4712



REMITA OFICIO
O-0521-4712



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

249

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4716

13 de mayo de 2021

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

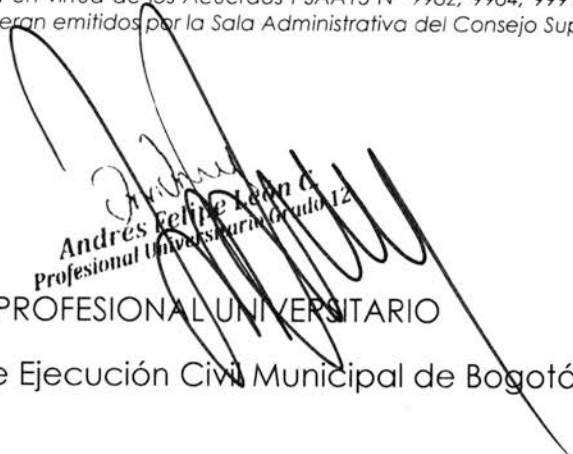
REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a la en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

230

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:16 a. m.
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4716
Datos adjuntos: 4716 SDIS.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0521-4716, de fecha 13 MAYO dentro del Proceso No. **47-2009-1250** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

De: postmaster@sdis.gov.co
Para: notificacionesjudiciales@sdis.gov.co
Enviado el: viernes, 28 de mayo de 2021 8:17 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0521-4716

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Asunto: REMITE OFICIO O-0521-4716



REMITE OFICIO
O-0521-4716



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4712

13 de mayo de 2021

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin
de solicitarle el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia que
se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble
identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur
No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará
inicio en las instalaciones del Despacho.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

252

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4713

13 de mayo de 2021

Señores:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar los derechos de las partes y terceros.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

253

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4714

13 de mayo de 2021

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que el Ministerio Publico se haga presente en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andres Felipe Lema C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

254

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4715

13 de mayo de 2021

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que comparezca a la en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S-434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de garantizar la protección y el bienestar de la fauna domestica que habite en el inmueble.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario No. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

255

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4716

13 de mayo de 2021

Señores:

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00** iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994 **contra** MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a la en la diligencia que se llevará a cabo el 16 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. sobre el inmueble identificado con el F.M.I. No. **50S- 434912** que se ubica en la Calle 47 B Sur No. 8 A- -62 Este (Dirección Catastral) Calle 47 B S 8 A 62 E, a la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho, a efectos de salvaguardar los derechos de las partes y de los intervinientes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0521-4717

13 de mayo de 2021

FRANQUICIA

Señor Secuestre:
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 No. 100-69 of 505
Ciudad

26 MAYO 2021

REF: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. **11001-40-03-047-2009-01250- 00**
iniciado por JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS C.C. 79.757.994
contra MARIA DOLORES MUNOZ PAZ C.C. 41.429.032 (Origen Juzgado 47
Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de
que comparezca a la diligencia programada para el próximo 16 de junio de
2021 a las 10:00 a.m.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

N.I.T. : 900.709.757-6, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : 27 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 30,000,000

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

Por Documento Privado No. sin num del 20 de noviembre de 2013 de Accionista Unico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2013, con el No. 01787084 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 03 del 2 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160072 del 24 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 5 del 15 de octubre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02626490 del 20 de octubre de 2020 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto las siguientes actividades: prestación de servicio de secuestre de bienes inmuebles, secuestre de bienes muebles y enseres r ante las distintas autoridades judiciales y

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

administrativas (corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones), como también en los cargos de la lista general de auxiliares de la justicia de la rama judicial del poder público; registro público de acciones populares y de grupo de la rama ejecutiva o de cualquier ente del estado, así de esta manera los cargos pueden ser. Para abogados de: arbitro, curador adlitem, especialista en derecho público, administrativo, partidario, perito abogado, liquidador, sindico. Peritos evaluadores de: bienes inmuebles, bienes muebles, maquinaria pesada, automotores, aeronaves. Barcos, daños y perjuicios, equipos e instalaciones industriales, evaluador de intangibles, ingenieros y profesionales afines: agrónomo, arquitecto, catastral, civil, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, metalúrgico, químico, sistemas, agrícola, geógrafo, vías y transportes, topógrafo de petróleos, agrólogo, sanitario, automatización industrial, minas, financiero, ambiental, saneamiento ambiental. Técnico: agrimensor. Dibujante técnico, diseñador industrial, electricista, experto agrícola, experto ganadero, fotógrafo y grafólogo, latonero pintor, mecánico automotriz, mecánico industrial en comunicaciones, en ingeniería industrial, en sistemas, en administración de empresas, químico, en artes gráficas, experto en comercio bancario, mecánico dental, electrónico, publicista, en contabilidad y finanzas, topógrafo, experto en comercio exterior, en textiles. Constructor, administración, bancaria, delineante de arquitectura, instrumentador quirúrgico, en telefonía fija, administrador de empresas públicas, experto en identificador de vehículos, instructor aeronáutico, en obras civiles, telefonía celular, equipos de comunicación celular, esteticista, psiquico, farmacéutico, homeópata auxiliar de farmacia homeopático, experto financiero, experto asesor de mercadeo, profesionales especialistas, administración de empresas, calculista actuarial, contador público

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

criminalista, economista, marcas y patentes, odontólogo, químico, psicólogo, veterinario, geólogo, fisioterapeuta, zootecnista, dactiloscopista, esp. Educación especial, esp. en terapia de lenguaje, especialista en salud ocupacional, genetista, trabajador social, especialista en medio ambiente, experto en asesor de impuestos, experto asesor de impuestos, especialista en terapia respiratoria, especialista en administración en altas finanzas, biólogo, especialista en injerencia en servicios de salud, en auditoría en la calidad de la salud, magister en administrador; magister en economía, matemático financiero, especialista en comunicaciones, especialista en upac / uvr, especialista en anegamiento ambiental, administrador público, experto evaluador de intangibles, experto financiero, experto asesor de mercadeo, médicos y afines: cardiólogo, ginecólogo, médico general, otorrino, siquiata, oftalmólogo, pediatra, fonoaudiólogo, ortopedista, cirujano plástico, urólogo, dermatólogo, homeópata, especialista en valoración en daño corporal, hematólogo, radiólogo, optómetra, oncólogo. Otros cargos: periodista, guardador, interprete, secuestres (categoría 3: lista para ser utilizada por despachos judiciales, ubicados en municipios, ciudades con una población de 500.001 habitantes en adelante). Traductor, tutor secuestre de inmuebles, muebles, intérprete para sordomudos. Cualquier otro cargo que haga parte de la lista de auxiliares de justicia. La intermediación de seguros en general, en todos los ramos, promoviendo la celebración de contratos y obtener su renovación, a nombre de una o varias compañías de seguros y afianzadoras en general. Asesorías jurídicas y contables, representando por intermedio de profesionales en el ramo a personas naturales, jurídicas privadas y de derecho público de los órdenes nacional, departamental, municipal, centralizadas y descentralizadas. (actividad inmobiliaria, administración de bienes muebles e inmuebles, propios y ajenos. (la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

inversión en bienes y servicios " así como actividades relacionadas y dedicadas al comercio en general, a la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, a la industria de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, a la explotación del negocio de la finca raíz en general. El desarrollo del objeto social. Podrá la sociedad realizar las siguientes actividades: (asesoría, Consultoría, la representación el apoderamiento, la explotación comercial, la promoción y la participación en todos los aspectos relacionados con el objeto social. " la inversión en vehículos automotores, bienes inmuebles y muebles urbanos / rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. " la inversión de fondos propios de bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y parte de interés en sociedad de comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. " la compra, venta, distribución importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para los sectores de la construcción, la agricultura, la ganadería y la minería, la explotación del negocio de la finca raíz, manufacturero, de servicios, de bienes de capital y el comercio en general. " la representación y agencia miento de personas naturales, firmas nacionales y extranjeras. R la administración de derechos de crédito, bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en partes comerciales, de propiedad de los socios de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. R en desarrollo de este objeto, la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, que el representante legal y/o los socios consideren convenientes para el logro del objeto social. R adquirir en los

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

mercados del interior y exterior del país, bienes destinados al incremento de los servicios y actividades relacionadas con el objeto social, importando y exportando bienes y servicios " podrá recibir a cualquier título bienes, materias primas relacionadas con las actividades comprendidas con el objeto social, producidas por casas nacionales o extranjeras para ser distribuidas en los mercados nacionales e internacionales, así como la adquisición de establecimientos, bodegas o almacenes para el procesamiento, producción, depósito y/o enajenación de los mismos bienes, productos y/o materias primas y ejecución de todos aquellos actos similares o complementarios. Para el cabal desarrollo de su objeto principal, podrá desarrollar cualquier clase de contratos de construcciones e instalación. Montaje y mantenimiento; comprar o enajenar toda clase de bienes o mercaderías. Dar y obtener créditos mercantiles con el fin de realizar todas las actividades comerciales lícitas relacionadas con su objeto principal. Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias, actos relacionados con el objeto social y en general realizar todos los actos relacionados con el mismo como son: la adquisición en enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles gravados en cualquier forma, recibir o dar dinero a título mutuo i gratuito u oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad, otorgar aceptar o negociar, títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar licitaciones en nombre propio, de terceros y/o agenciamiento de los mismos, con vfo para entidades públicas y privadas. Cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contrato de sociedad y tomar interés en sociedades, empresas, asociaciones de cualquier índole. La sociedad

*** CONTINUA ***

258



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

contará con un activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y con las normas establecidas y con las demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos transcritos de organismos adscritos y establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta o de cualquier otra índole, ya sea del orden nacional, departamental municipal o de distritos especiales. Podrá adquirir a cualquier título en el país o en el exterior los bienes del capital o de consumo, que sean requeridos para el desenvolvimiento del contrato social. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra. Que pueda complementar de alguna forma el objeto social. Podrá funcionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento recreativa cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionado con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, con extras o complementarias que permitan facilitarlo desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$47.204.000,00
No. de acciones	: 23.602,00
Valor nominal	: \$2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$47.204.000,00
No. de acciones	: 23.602,00
Valor nominal	: \$2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: \$47.204.000,00
No. de acciones	: 23.602,00
Valor nominal	: \$2.000,00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

La administración y representación legal de la sociedad estará en cabeza del representante legal y contará con un representante legal suplente.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 004 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2018 con el No. 02383715 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Mogollon Penagos	C.C. No. 000001023899828
Legal	Yury Maricela	
Representante	Mogollon Penagos	C.C. No. 000001023934491
Legal Suplente	Cristian Camilo	

CERTIFICA:

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a los terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido al

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

representante legal y suplentes y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad, jurídica prestamos por parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. La suplente tendrá las mismas facultades que la representante legal.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***

259

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2021.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 2.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIPIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIU : 6910

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/05/27

HORA: 12:41:08

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ePt8Hbarke

OPERACION: AA21868939

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900709757

Tipo de Documento

NIT

Nombres

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

22/11/13

Dirección Oficina

AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3212841213

Celular

3057142352

Correo Electrónico

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo
Demás oficios	01/04/17	01/04/19	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES): INMUEBLE CON FMI NO. 50S-434912 **UBICADO EN LA:** CALLE 47 B SUR NO. 8A-62 ESTE: **FECHA:** 16 DE JUNIO DE 2021 **HORA:** 10:00 A.M. **RADICADO:** 11001 4003 047 2009 001250 00. **DEMANDANTE:** JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS. **DEMANDADO:** MARÍA DOLORES MUÑOZ DÍAZ.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE (S) Y APELLIDOS (S)	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Jose Amadeo Sánchez Medina	Apoderado parte demandante	3.108.048	75.418	Carrera 36 No. 15-40	3206971578	
Soluciones Legales Inteligentes S.A.S R.L. Cristian Camilo Mogollón Penagos	Secuestre	NIT 900.709.757-6 C.C. 1.023.934.491	N/A	Av. Jiménez No. 9-43 Oficina 406	3212841213	
Juz Argenides Palencia	Prop. atienda la diligencia.	53081843	N/A	CU 47B SUR NO. 8A-62E.	3105698283.	Luz A Palencia.
Guillermo A. Zarate	Defensoria del Pueblo	79.261.752.	133.318.	CU 130A NO. 87A-SI.	3112013549.	
Sergio Rico.	IDP YBA.	1012405224.	N/A.	Torre Tequondama P.	3208431016.	
Carlos A. Forero.	Integración Social.	80.189.832.	N/A.	CU 37B SUR 2-81E.	3166394981.	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD y se incorporará al expediente.

Diligencia efectiva: SI ☒ NO ☐
Se aplaza la diligencia: SI ☐ NO ☒ Fecha _____
Fija aviso: SI ☐ NO ☒

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 – Correo electrónico: j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se procedió a la diligencia de entrega a la Sociedad Soluciones Legales Inteligentes SAS, a través de su representante legal Diptente Christian Ugozón quien procedió conforme a la ley en relación con el otorgamiento del bien de la persona que lo ocupa, asignándole la suma de \$200.000, por la asistencia los cuales se cancelaron en el acto, sin manifestación u oposición alguna por quien otorgó la diligencia.




ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

DANIEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400304720090125000
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Entrega. JUNIO 16 de 2021. 047-2009-1250. J. 20meg.
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 262.

RV: juzgado 02 civil mpal ejecución de sentencias rad.2009 1250 Solicitud de remate.pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 9:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

263

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamadeo@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 9:47 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: juzgado 02 civil mpal ejecución de sentencias rad.2009 1250 Solicitud de remate.pdf

Cordialmente

José Amadeo Sanchez Medina
Abogado
celular 3206971578

288889 2-NOV-'21 12:23

288889 2-NOV-'21 12:23

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-47
lema.
10682-20-2
Cdey
73

Señor

JUEZ (02) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

Referencia: Referencia: Ejecutivo Singular No. N°.47- 2009-1250. JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC DE: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

ASUNTO: solicitud fijar fecha de remate del inmueble.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia – Nimaïma- Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S. de la J. correo electrónico sanchezamadeo@gmail.com, tal como aparece en el registro de abogados-sirna, por medio del presente escrito, **SOLICITO A SU SEÑORIA, QUE SE FIJE LA FECHA DE REMATE DEL INMUEBLE**, teniendo en cuenta, que dicho inmueble se encuentra legalmente secuestrado.

PETICION ESPECIAL

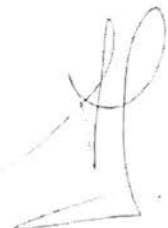
Muy comedidamente manifiesto a ustedes que autorizo a la doctora, **DIANA ELIZABETH ESCOBAR CORREA** identificada con C. C. No. 1.030.599.214 de Bogotá para que revisen el expediente, saque copias, retire oficios, demanda y títulos del mismo.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en la CARRERA 36 No 15-40 de Bogotá DC. Mail sanchezamadeo@gmail.com cel. 3206971578

Del Señor Juez,

Atentamente,



JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBIA- NIMAÏMA-CUND.
TP. 75.418 DEL C.S DE LA J.
3206971578
sanchezamadeo@gmail.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 NOV 2017 ①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

265

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

Previo a señalar fecha y hora para la diligencia de remate, se requiere a la parte demandante para que allegue el avalúo del bien precautelado correspondiente a la vigencia del año **2021**.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. **138** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitaria

RV: Memorial juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias Proceso Ejecutivo 47 - 2009 1250 De John Alexander Ramirez contra Maria Dolores.pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

266

De: JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA <sanchezamideo@gmail.com>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 9:55 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Elizabeth Escobar Correa Helmer <dianaeli19@hotmail.com>

Asunto: Memorial juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias Proceso Ejecutivo 47 - 2009 1250 De John Alexander Ramirez contra Maria Dolores.pdf

Señores

Juzgado 02 civil municipal de ejecución de sentencias Bogota

Esd.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, conforme auto de 05 de noviembre de 2021 allego el avalúo catastral del inmueble de vigencia de 2021, para que se fije fecha de remate.

Adicionalmente anexo certificado de tradición de inmueble, una vez se remate y se adjudique al rematante o postor, se CANCELE LA ANOTACION LA ANOTACION 09 del mencionado certificado de tradición.

Por favor acusar recibo.

Gracias

José Amadeo Sanchez Medina

Abogado Especializado Derecho Procesal

3206971578

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
12319 18-NOV-21 15:11
11435- 120002
4F
LITM.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210616948344072013

Nro Matrícula: 50S-434912

Página 1 TURNO: 2021-224100

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 08:21:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 27-01-1978 RADICACIÓN: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0004RWWW COD CATASTRAL ANT: U/652

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176; ORIENTE, EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222 POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APOORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CESPEDAS AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON PO COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRI O POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 48B SUR 8A 62 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 20149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1978 Radicación: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210616948344072013

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 2 TURNO: 2021-224100

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 08:21:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-11-2001 Radicación: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-11-2001 Radicación: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-10-2009 Radicación: 2009-91028

Doc: OFICIO 3051 del 02-10-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2009-00430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328

A: INDETERMINADOS

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

269



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210616948344072013

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 3 TURNO: 2021-224100

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 08:21:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2009 Radicación: 2009-100827

Doc: OFICIO 3298 del 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO 09-1250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-09-2014 Radicación: 2014-79436

Doc: OFICIO 0841 del 21-05-2014 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA REF: 2009-00430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

CC# 79757994

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-01-2016 Radicación: 2016-4152

Doc: SENTENCIA 00 del 21-11-2013 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 110013103002200900430

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

CC# 152328 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-86752 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 19-10-2011

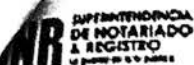
EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

...

...

...

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210616948344072013

Nro Matrícula: 50S-434912

Pagina 4 TURNO: 2021-224100

Impreso el 16 de Junio de 2021 a las 08:21:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

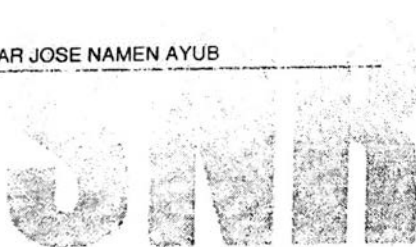
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-224100

FECHA: 16-06-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

268

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo	21017310101
Factura Número:	2021201041606257308
Código QR	Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0004RWWW		2. DIRECCIÓN CL 48B SUR 8A 62 ESTE				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00434912			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 152328	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos de LUIS ANTONIO BELTRAN		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 71D SUR 27K 10		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)	
11. * Herederos determinados e indeterminados									
C. LIQUIDACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL 92,868,000		13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA 1	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 93,000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 4,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 89,000					
D. PAGO									
DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)					
20. VALOR A PAGAR		VP	89,000	89,000					
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	9,000	0					
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0	0					
23. TOTAL A PAGAR		TP	80,000	89,000					
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	9,000	9,000					
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	89,000	98,000					
G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO									

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017310101114698506(3900)00000000089000(96)20210623

☐ BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

(415)7707202600856(8020)21017310101166808139(3900)00000000089000(96)20210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO	
☐ HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	☐ HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
(415)7707202600856(8020)21017310101020551493(3900)00000000089000(96)20210623	(415)7707202600856(8020)21017310101054837047(3900)00000000089000(96)20210723

CONTRIBUYENTE	
---------------	--

Señor

JUEZ (02) SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ DC

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESD.

Referencia: Referencia: Ejecutivo Singular No. N°.47- 2009-1250. JUZGADO DE
ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: **JOHN ALEXANDER
RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

ASUNTO: solicitud fijar fecha de remate del inmueble.

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, igualmente mayor y
vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.
3.108.048 de Tobia – Nimaima- Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S.
de la J. correo electrónico sanchezamadeo@gmail.com, tal como aparece en el
registro de abogados-sirna, por medio del presente escrito, **MANIFIESTO A SU
SEÑORÍA**, que conforme al auto del 05 de noviembre de 2021, allego el avalúo
catastral por la suma \$ 92.868.000 del inmueble de vigencia de 2021.

PETICION ESPECIAL

Muy comedidamente manifiesto a ustedes que autorizo a la doctora, **DIANA
ELIZABETH ESCOBAR CORREA** identificada con C. C. No. 1.030.599.214 de
Bogotá para que revisen el expediente, saque copias, retire oficios, demanda y
títulos del mismo.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibe en la secretaría del juzgado o en la CARRERA 36No 15-40 de
Bogotá DC. Mail sanchezamadeo@gmail.com cel. 3206971578

Del Señor Juez,

Atentamente,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBIA- NIMAIMA-CUND.
TP. 75.418 DEL C.S DE LA J.
3206971578
sanchezamadeo@gmail.com

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. AL DESPACHO	
	22 NOV 2021	①
Al despacho del señor(a) juez hoy _____		
Observaciones _____		
El(la) Secretario(a) _____		

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250-00

Del avalúo del inmueble precautelado, visto a folio 268, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de
Bogotá D.C.**

HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **150** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
--ESPACHO

14 DIC 2021 ①

Al despacho del señor(e) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 047-2009-01250 -00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **01** del mes de **MARZO** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50S- 434912, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 164** A LAS **8:00**
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA